



FACULTAD DE PSICOLOGÍA

INCORPORADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO CLAVE DE
INCORPORACIÓN 8852-25

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS DICTÁMENES
PERICIALES EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO”

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA

PRESENTA

MARÍA AMPARO GONZÁLEZ HERRERA

DIRECTOR DE TESINA

MTRA. MARÍA DEL ROCÍO LEGORRETA NOGUEDA





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

Me gustaría que estas líneas sirvieran para expresar mi más sincero agradecimiento a todas aquellas personas que con su ayuda han colaborado en la realización del presente trabajo.

A todos y cada uno de mis profesores por brindarme el conocimiento que me formó como profesionista. Por compartir sus experiencias conmigo por su apoyo y sus buenos deseos, y por darme el ejemplo de lo que como profesionista quiero y no quiero llegar a ser.

Mi reconocimiento y agradecimiento muy especial al Psicólogo y amigo Moisés Hildebrando Tijero Calzada por permitirme colaborar con él durante cinco años en Servicios Periciales, y contribuir a que me enamorara de mi carrera y mi trabajo; por la innumerable cantidad de ocasiones en que me brindó su apoyo y confianza, gracias por creer en mí.

Al personal de la Coordinación Regional de Servicios Periciales y al Área de Psicología por contribuir en el desarrollo de este trabajo, y por la oportunidad que me brindaron.

Al Dr. Carlos González Ríos por sus aportaciones constantes en mi formación, y por ayudarme a elegir esta carrera y encaminarme a las ciencias periciales, y sobre todo a la búsqueda de la justicia.

DEDICATORIA

A mi madre por ser siempre un ejemplo de vida para mí, por apoyarme a continuar mi carrera y por tener las fuerzas para sacarme adelante.

A mis hermanos por estar ahí, haciendo que los momentos difíciles no se sintieran tanto, y porque siempre todos mis logros son pensando en ser la hermana que se merecen.

A Jessy, jamás olvidaré el momento en que te conocí, el milagro de tu existencia será siempre el motor que me impulse para que algún día puedas verme como un buen ejemplo para ti.

Y especialmente a Jesús Mota Nolasco por haber transformado mi vida, y por mostrarme cual es la mejor versión de mí misma, no tengo palabras para expresar lo orgullosa que estoy de estar a su lado.

INDICE

Dedicatoria

Introducción

Capítulo I Antecedentes de la Psicología dentro del Derecho	10
1.1 Relación entre la Psicología y el Derecho	10
1.2 Conceptualización de la Psicología Jurídica	15
1.3 El Rol Jurídico del Psicólogo.....	18
1.3.1 Evaluación y Diagnostico.....	18
1.3.2 Asesoramiento.....	19
1.3.3 Intervención.....	19
1.3.4 Capacitación y Selección.....	19
1.3.5 Difusión y Prevención.....	19
1.3.6 Investigación.....	20
1.3.7 Atención a Víctimas.....	20
1.3.8 Mediación.....	20
1.4 Ámbitos de Actuación.....	20
1.4.1 Psicología Penitenciaria.....	21
1.4.2 Psicología Judicial.....	23
1.4.3 Psicología Policial y de las Fuerzas Armadas.....	24
1.4.4 Victimología.....	25
1.4.5 Mediación o La Resolución alternativa de Conflictos.....	26
1.4.6 Psicología del Derecho.....	27
1.4.7 Psicología Forense	27
1.4.7.1 Psicología Jurídica y el Menor.....	28

1.4.7.2	Psicología Aplicada al Derecho de la Familia.....	29
1.4.7.3	Psicología Aplicada al Derecho Civil.....	29
1.4.7.4	Psicología Aplicada al Derecho Laboral.....	29
1.4.7.5	Psicología Aplicada al Derecho Contencioso Administrativo.....	30
1.4.7.6	Psicología Aplicada al Derecho Penal.....	30
1.4.7.7	En el Ámbito Privado.....	30
1.5	Fundamentos de la Legalidad.....	31
1.6	Perito.....	33
1.7	El Dictamen.....	34
1.7.1	Partes que Componen un Dictamen.....	35
Capítulo II Evolución de la Psicología dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero		
	39
2.1	Investigación Pericial en psicología.....	40
2.2	Proceso de Intervención de un Perito	41
2.2.1	En el ámbito Particular o Privado	43
2.3	Análisis del Manual de Servicios Periciales	44
2.4	Técnicas de Evaluación en la PGJE	45
Capítulo III Análisis de la Estructuración de Dictámenes Psicológicos en el Estado		49
3.1	Estructuración de los Dictámenes Psicológicos en el Estado	49
3.2	Estructura de un dictamen pericial	53
3.3	Limitantes que existen en la Peritación psicológica forense en el estado.....	55
3.3.1	La improvisación de peritos	58
3.3.2	La sobrecarga de trabajo	58
3.3.3	La improvisación del Dictamen.....	59
3.3.4	La falta de instalaciones	59

3.3.5 Falta de capacitación de manera regular	60
3.3.6 Limitante Propia.....	60
3.4 Análisis de los dictámenes periciales elaborados en la PGJE	61
Capítulo IV Propuesta: Guía para la Estructuración del Dictamen pericial en Psicología.....	68
4.1 Estructuración del dictamen pericial en psicología: propuesta	69
Conclusiones	88
Bibliografía	90
Anexos	93

INTRODUCCIÓN

Vivimos en un época de grandes cambios en nuestro país, la importancia que tiene la procuración de justicia es, y siempre ha sido esencial en el desarrollo y bienestar de nuestra sociedad, la psicología y el derecho tienen en común su "objeto de intervención", que no es otro que la conducta de la persona. El hombre como un ser bio - psico - social, ético y jurídico, no puede ser abordado desde un solo enfoque, sino que debe ser analizado desde una perspectiva que integre todos los planos; de tal manera que es necesario tomar en cuenta todos los métodos y técnicas necesarios para poder lograr esta meta. En lo que concierne a las ciencias periciales, particularmente a la psicología se trata de abarcar mucho más allá de solo evaluar y establecer un dictamen pericial, sino que con los datos obtenidos de cada uno de ellos pueden más tarde convertirse en material relevante en la impartición de justicia; áreas tan importantes como prevención del delito, el tratamiento de las víctimas y por supuesto también el de los agresores o criminales.

Por otro lado la incursión de nuestro país en esta área de la psicología es relativamente reciente, más aun en nuestro estado en el que apenas se incorpora hace 14 años como un área de investigación más a las coordinaciones regionales de Servicios Periciales del estado. La necesidad de nuevas aportaciones que contribuyan al desarrollo de esta área es cada vez más evidente, sobre todo cuando los índices delictivos en nuestro estado crecen aceleradamente.

Esta investigación pretende aportar la información necesaria, para contextualizar a la psicología jurídica en la actualidad y en nuestro estado de manera que sirva para proponer al final algo que facilite y mejore al desarrollo de la misma.

En el primer capítulo se expondrá los antecedentes de la psicología dentro del derecho, cuál es el rol que juega el psicólogo y en que áreas jurídicas puede desenvolverse, así como la definición de perito y dictamen y los fundamentos legales que promueven la participación del mismo dentro de los procesos judiciales.

El segundo capítulo se enfocara a describir la evolución de la psicología dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (PGJE), cual es el proceso que se lleva a cabo para que un perito intervenga en un caso, y se analizara el manual de Servicios Periciales correspondiente a la coordinación estatal, así como las técnicas que utilizan los peritos para sus evaluaciones.

En el tercer capítulo se analizara la estructuración actual de los dictámenes periciales elaborados por peritos de la Coordinación Regional de Servicios Periciales, con sede en Acapulco, gro. , así como las limitantes que existen para que los mismos puedan desempeñar su trabajo de manera adecuada y eficiente.

Por último el cuarto capítulo ofrece una propuesta en la estructuración de los dictámenes periciales, procurando hacerlos más completos, y enfatizando la labor de investigación en el proceso de evaluación, así como el enriquecimiento en la aplicación de baterías de pruebas psicométricas.

Es importante no perder de vista que la psicología Jurídica y en este caso la forense especialmente, se encuentran regidas por conceptualizaciones que provienen del derecho y que por lo tanto se encuentra al servicio de la justicia antes que del valor de la salud, es por tal caso que la Psicología forense como las demás áreas en materia pericial es doblemente necesario no perder como objetivo principal que lo que se busca es impartir justicia, la manera en la que el perito procede, está sujeta siempre independientemente de lo que cada profesión y técnica requiera, a leyes o especificaciones legales para su ejecución.

CAPÍTULO I “ANTECEDENTES DE LA PSICOLOGÍA DENTRO DEL DERECHO”

En este capítulo se expondrá la confluencia entre el derecho y la psicología, se explicarán los conceptos básicos de esta relación así como el desarrollo histórico de la psicología jurídica y su conceptualización, también se abordarán los fundamentos legales que le permiten a la psicología como ciencia auxiliar al derecho.

1.1 RELACIÓN ENTRE LA PSICOLOGÍA Y EL DERECHO

El derecho y la psicología tienen en común su objeto de intervención, que no es otro que la conducta de la persona, por ende son ciencias humanas y sociales. Para entender sus puntos de confluencia, hay que valorar los aspectos de las conductas humanas del primero y observar los supuestos legales de la segunda.

La Psicología ha aportado dos aspectos centrales al Derecho: la diferenciación individual y los comportamientos sociales. Por otro lado, claramente ha sido y es el sostén filosófico del Derecho. Parten del individuo, del sujeto único, responsable de sus actos y conductas, de su capacidad para modificarlos, y éste resulta ser, al fin, el nexo de unión de ambos, entienden que la estabilidad y el bienestar social tienden a ser alcanzados en cuanto es mayor la adaptación de cada persona; así también concuerdan en su carácter objetivo, empírico y cuantificador.

Los aportes de la Psicología eran requeridos en los tribunales de los Estados Unidos desde 1792, en España por los psiquiatras forenses en 1891 y en otros países Europeos tras conocer los aportes tempranos que hicieron al respecto autores como Lombroso en Italia en 1876 y Kestschmer en Alemania 1955, entre otros menos destacados.

La psicología a la vez puede ayudar al Derecho al incrementar la conducencia, concepto definido por el jurista y psicólogo Muñoz Sabaté como: la propiedad de una norma jurídica de provocar una reacción de cumplimiento en los destinatarios de la misma; tanto de manera interna (mejorando la elaboración y redacción legislativa) como externa (desde la función pericial)¹.

De acuerdo a Urra, J.² (1993) la Psicología Jurídica tiene varios antecedentes internacionales desde 1792 hasta 1960, aunque se puede hablar de su institucionalización recientemente y de manera especial en dos países que son Estados Unidos y España. En Estados Unidos en 1970 cuando la American Psychological Association APA define el rol del psicólogo jurídico y en España en los años 80 cuando el Colegio Oficial de Psicólogos realiza un congreso en el que designa una sección de psicología jurídica e inicia la publicación del Anuario sobre el mismo tema.

Es en los años setenta cuando los psicólogos españoles se incluyen en la institución penitenciaria. Se ponen en marcha los institutos de Criminología en España. El Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona crea en 1971 la sección de Psicología y Sociología

¹ Muñoz S., L. Bayes, R. & Munne, F. (1980) Introducción a la psicología jurídica. México: Trillas.

² Urrua, J. & Vázquez B.. (1993) Manual de Psicología Forense, Editorial Siglo XXI, España

Jurídicas, En 1974 aparece el Anuario de Sociología y Psicología Jurídica, editado por el Colegio de Abogados de Barcelona³.

La APA organiza un simposio en 1976 sobre el rol del psicólogo forense. La división de criminología y psicología legal dentro del seno de la British Psychological Society en 1977. En el mismo año sale a la venta la obra de Feldman: Criminal Behavior: A Psychological Analysis⁴.

Dos años más tarde Loftus publica Testimonio del Testigo Ocular, en 1979, y Wrihstman El psicólogo como testigo experto.⁵

Durante este período, la década de los setenta, se multiplican las publicaciones y sobre esta rama de la psicología y la psicología forense alcanza a consolidarse; se elaboran teorías sobre la justicia distributiva y sobre los procedimientos judiciales. Se amplía el abanico de intervención de la psicología, se desarrolla la Psicología de la Testificación, analizando la fiabilidad de los informes de los testigos, tipos de interrogatorios e influencia de los mismos, sistemas policiales, testificación infantil, etc. A finales de esta década se realizan valoraciones empíricas de los juicios mediante jurado y sobre el papel del psicólogo como testigo experto.

³ Bajet i, J. (1992). La Psicología Jurídica: pasado y presente de su breve historia. Anuario de Psicología Jurídica, 9-15 (2012, septiembre) Disponible en:
<http://www.copmadrid.org/webcopm/resource.do?recurso=7000/&numero=71992>

⁴ Idem

⁵ Urrua, J. & Vázquez, B. (1993), Manual de Psicología Forense, Editorial Siglo XXI, España.

Se publica la obra de reconocido prestigio *Introducción a la psicología Jurídica* de Sabaté, Bayes y Munne en 1980, la cual sigue siendo punto referencial para esta rama de la psicología, por lo que se cita más adelante.

En 1981 se crea la 41 división de la APA, *Psychology and Law*. Para 1982 se publica *El sistema de justicia criminal*, de Konecni-Ebbesen, un año después se crea el *Centre D'Estudis i Formació Especializada*, dependiente del Departamento de Justicia de Catalunya.

Se incorporan los psicólogos a los Juzgados de Familia (de Primera Instancia) en los Equipos Psicosociales. Pertenecientes a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia). Siendo este evento uno de los más importantes de esta época porque a partir de este comienza a surgir la inquietud por incluir esta área de la psicología en algunas de las escuelas de España⁶. El año siguiente se creó la sección de psicología jurídica en la delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos y se impartían cursos, conferencias, etc. Comienza así una nueva etapa sobre todo de mucha importancia y fructífera en el campo de la psicología dentro del derecho en varios países principalmente en España.⁷

Es necesario puntualizar que los años ochenta fueron denominados como de *Institucionalización de la psicología Jurídica*. Ya que en este período nace un gran número

⁶Ibáñez , V. J. & Cabarga, L. P (1992). *Psicología judicial en España. (Actuación y límites de intervención)*. *Anuario de Psicología Jurídica*, 17-30 Disponible en: <http://www.copmadrid.org/webcopm/resource.do?recurso=7000/&numero=71992>, (septiembre, 2012)

⁷ Colegio Oficial de Psicólogos (2004). *Ética y deontología para psicólogos*. Colegio Oficial de Psicólogos de España. Comisión Deontológico Estatal. Madrid: Secretaría General.

de colectivos que se asocian de forma académica o profesional. Así mismo, aparecen publicados gran número de libros y se editan nuevas revistas especializadas en esta temática.

Acontece el reconocimiento oficial de la psicología Jurídica, tanto desde la perspectiva de la valoración científica como área especializada de la psicología, con la consecuente formación académica (bien en la rama de la Psicología, bien desde la formación del propio desarrollo curricular del Derecho). Igualmente se integra en las estructuras administrativas y oficiales donde se realiza la práctica legal, ya no de una forma individual y esporádica sino como cuerpo y/o colectivo que incide en la política y decisiones legales.

Ahora bien se puede decir que en la actualidad una de las obras clásicas en el campo de la psicología jurídica de habla española es el libro “Introducción a la Psicología Jurídica” el cual nos plantea un escenario de los años 70; y el “Manual de Psicología Jurídica” de Emilio Mira y López publicado por primera vez en Europa en 1932 y el único en España hasta 1980 constituyen referencias obligadas para la construcción de psicología jurídica de habla española, en general, y de la psicología jurídica latinoamericana, en particular.

En México sin lugar a dudas, por muchos años la falta no fue percibida por los psicólogos ni por los juristas. Y fueron estas referencias las que se utilizaron y las que hasta el día de hoy continúan siendo de gran importancia.

1.2 CONCEPTUALIZACIÓN DE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA

Se abordarán las definiciones más reconocidas en este ámbito.

Emilio Mira y López en su libro, “Manual de Psicología Jurídica” planteaba la necesidad del acercamiento de la psicología y el derecho, y realiza un análisis acerca de cómo cada una de las vertientes de las escuelas psicológicas pueden servir como auxiliares de la psicología jurídica, menciona el conductismo, psicoanálisis, personalología, la escuela genéticoevolutiva, entre otras así como a la psiquiatría, y menciona a la psicología social como uno de los grandes pilares en la psicología jurídica ya que ofrece una valiosa información en lo concerniente a las causas sociales del delito, esto debido a que uno de sus principales objetivos al incursionar en el campo de la psicología jurídica era el de prevenir el delito, y la readaptación en lugar de enfocarse únicamente a sentencias punitivas, así pues después de que analiza cada una de las vertientes de escuelas psicológicas, propone la siguiente definición: "La psicología jurídica es la psicología aplicada al mejor ejercicio del derecho"⁸, sin embargo tal definición después de haber analizado cada una de las escuelas psicológicas que propone y su relación en el campo de la psicología jurídica resulta muy escueta.

Otra de las definiciones clásicas es la que plantea Muñoz Sabaté quien la define como: “el conjunto de conocimientos psicológicos aplicados a la ciencia jurídica”⁹ y además formula tres visiones desde las cuales puede ser aplicada:

⁸ Mira y López E., “Manual de Psicología Jurídica”, 1932 [CD ROM] México: Instituto Mexicano de Psicología Jurídica (IMEPSIJ) Multimedia, 1, Windows.

⁹ Muñoz S., L. Bayes, R. Munne, F. (1980) Introducción a la psicología jurídica. México: Trillas.

Psicología del Derecho: Es necesaria la psicología en el campo del Derecho para que éste pueda funcionar adecuadamente puesto que “está lleno de componentes psicológicos.”

Psicología en el Derecho: “En este caso se trata de una “psicología normativa”, una labor de estudio de las normas jurídicas como estímulos verbales que mueven la realización de las conductas.”

Psicología para el Derecho: “La psicología como ciencia auxiliar del derecho, para establecer la verdad de los hechos, la imputabilidad, la interpretación de las conductas, etc.”

Otro de los autores que ha trabajado sobre una definición de psicología jurídica es Miguel Clemente quien en 1995 publica su libro “Fundamentos de la Psicología Jurídica” donde comienza partiendo de la interrogante ¿Existe la Psicología Jurídica? sin embargo después de comenzar con una interrogante tan llamativa, Clemente plantea una respuesta muy simple al proponer que la psicología jurídica existe de facto, es decir asegura que "existe porque hay psicólogos trabajando en el terreno jurídico"¹⁰

De esta manera también asevera que surge en el ámbito penitenciario siendo las prisiones donde comienzan a abrirse campo los psicólogos en el área jurídica.

Así también hace una crítica abierta a los juristas, al afirmar que: “El derecho piensa a menudo que se basta a sí mismo; no necesita crear campos comunes ni afines; regula las relaciones sociales sin necesidad de estudiar ni a las personas ni a la sociedad, triste argumento”¹¹.

¹⁰ Clemente, M.,(1998) Fundamentos de la Psicología Jurídica. Pirámide. España.

¹¹ Idem

Y concluye aportando la siguiente definición: "Es el estudio del comportamiento de las personas y de los grupos en cuanto que tienen la necesidad de desenvolverse dentro de ambientes regulados jurídicamente, así como la evolución de dichas regulaciones jurídicas o leyes en cuanto que los grupos sociales se desenvuelven en ellos"¹²

Tres años más tarde en 1998 Miguel Ángel Soria Verde retoma los trabajos de los tres autores anteriores para tratar de llegar a una nueva definición; Soria Verde plantea que en cuanto esta área de actuación de la psicología lo importante es "analizar la interacción entre el sujeto y las leyes"¹³ propone que "La relación de una persona con el sistema legal no se produce en el vacío sino que se trata de un proceso social, es decir, depende tanto de su conducta como del entorno en donde ésta se desenvuelve"¹⁴; ya en estas premisas nos señala conceptos como el comportamiento, un objeto simbólico como "las leyes" y también nos habla de procesos sociales, así como del entorno. Por lo que Soria plantea esta vez que la relación entre el derecho y la psicología se encuentra de hecho en un área y no en la psicología en sí; esta sería la Psicología Social; "La acción social humana (comprensión, predicción y regulación) es objeto de estudio tanto de la psicología social como del derecho".¹⁵ Finalmente Soria realiza su propia definición proponiendo: "La psicología jurídica podemos definirla como una aplicación de la psicología social que estudia los comportamientos psicosociales de las personas o grupos relacionados, establecidos y controlados por el derecho en sus diversas vertientes, así como

¹² Idem

¹³ Soria Verde, M. A.,(1998) Psicología y Práctica Jurídica, Editorial Ariel, 1ª Ed. , Barcelona, España

¹⁴ Idem

¹⁵ Idem

aquellos procesos psicosociales que guían o facilitan los actos y las regulaciones jurídicas”.¹⁶

Después de haber analizado las definiciones anteriores se puede entonces definir que la psicología jurídica “es el área de trabajo e investigación psicológica especializada, que tiene como objeto de estudio el comportamiento de los actores jurídicos en cuanto a lo que determina el Derecho y las leyes”.

De esta manera se puede entonces preguntar ahora ¿Cuál es el papel jurídico que desempeña un psicólogo? ¿cuáles son entonces las labores que puede llegar a desempeñar y en qué áreas?

1.3 EL ROL JURÍDICO DEL PSICÓLOGO

Hoy en día el papel que desempeña el psicólogo en el ámbito jurídico es de gran importancia, ya que gracias a la cantidad de áreas y funciones que puede llegar a ejercer le es posible, ser de gran ayuda para el ejercicio del derecho y como consecuencia para una mejor procuración de justicia. Así pues algunas de las funciones que desempeña son:

1.3.1 Evaluación y diagnóstico

En relación a las condiciones psicológicas en las que se encuentran los actores jurídicos. Es decir, realizar la valoración psicológica que se le solicita para poder emitir una opinión diagnóstica sobre el estado actual de quien se está evaluando. Esta función es indispensable para la emisión de dictámenes periciales, punto que se abordará más adelante.

¹⁶ Idem

1.3.2 Asesoramiento

Auxiliar y/o asesorar como experto a los órganos judiciales en cuestiones propias de su disciplina.

1.3.3 Intervención

Diseñar y realizar programas para la prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los actores jurídicos ya sea en la comunidad, o bien en el medio penitenciario, tanto a nivel individual como colectivo¹⁷.

1.3.4 Selección y Capacitación

Seleccionar y entrenar a profesionales del sistema legal (jueces y fiscales, policías, abogados, personal de penitenciarías, etc.) en contenidos, herramientas y técnicas psicológicas que les sean útiles en su trabajo.

1.3.5 Difusión y prevención

Elaboración y asesoramiento de campañas de información social para la población en general y de riesgo que ayuden a contrarrestar y prevenir conductas y situaciones que comprometan el bienestar social en la comunidad como la integridad individual de quienes la integran.

¹⁷ Ibáñez, V. J. & Cabarga, L. P. (1992). Psicología judicial en España. (Actuación y límites de intervención). Anuario de Psicología Jurídica, 17-3: Disponible en : <http://www.copmadrid.org/webcopm/resource.do?recurso=7000/&numero=71992>, (septiembre 2012)

1.3.6 Investigación

Estudio e investigación de la problemática de la Psicología Jurídica, y factores y ámbitos relacionados con esta.

1.3.7 Atención a Víctimas

Investigar y contribuir a mejorar la situación de la víctima y su interacción con el sistema legal. Así como brindar asesoría y apoyo a través del proceso judicial por el que esté pasando.

1.3.8 Mediación

Propiciar soluciones negociadas a los conflictos jurídicos, a través de una intervención mediadora que contribuya a mitigar y prevenir el daño emocional, social, y presentar una alternativa a la vía legal, donde los implicados tienen un papel predominante¹⁸.

Así podrían dividirse las funciones que un psicólogo realiza en el ámbito jurídico, sin embargo para una mejor comprensión de la psicología jurídica es necesario dividir a ésta en áreas o ámbitos de actuación en los cuales se desempeñan estas funciones.

1.4 ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Aunque existen autores como Soria Verde que llega a dividir a la psicología Jurídica hasta en doce grandes áreas, en el presente estudio, se dividirán de acuerdo con el Colegio

¹⁸ Serrano, G., Lopes, C., Rodríguez, D. & Mirón, L. (2006). Características de los mediadores y éxito de la mediación. Anuario de Psicología Jurídica, 75-88
Disponible en: <http://www.copmadrid.org/webcopm/resource.do?recurso=7000/&numero=72006> (2012, septiembre)

Oficial de Psicólogos de España, y las distintas asociaciones de Psicología Jurídica Mexicanas. Debido también a que son las de mayor auge en nuestro país y que se encuentran en creciente desarrollo.

1.4.1 Psicología Penitenciaria

Una de las primeras áreas de la psicología jurídica, comenzó a desarrollarse debido a la necesidad de asistencia psicológica en los reclusorios y centros de readaptación social en el país. Desde el año de 1900 en el cual fue inaugurada la penitenciaría de Lecumberri la cual operó hasta 1976 así como las creaciones de los distintos reclusorios estatales a lo largo de la república, fue una necesidad imperiosa tener normas que regularan dichos lugares que más tarde se conocerían como centros de readaptación social, por lo cual fue necesaria la creación de programas que facilitaran esta tarea así como el delegar funciones específicamente al área psicológica.

De tal manera que hasta hoy en día existen normas como La Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados vigente desde 1971 o los Reglamentos Estatales de los Centros Preventivos y de Readaptación Social algunos de ellos vigentes desde 1969, los cuales incluso contienen apartados específicos que señalan las funciones de los psicólogos penitenciarios,

Por ejemplo: el Reglamento de Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México señala en su Artículo 31 que¹⁹:

Artículo 31.- Corresponde al Coordinador del Área Psicológica:

¹⁹ Reglamento de Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México (2012).

- I. Realizar estudios psicológicos de personalidad y peligrosidad a procesados, entregándolos de inmediato al Director del Centro para ser remitidos al Juez de la causa, para los efectos legales conducentes;
- II. Efectuar estudio de ingreso a todo indiciado para determinar su estado emocional, dentro de los tres días siguientes contados a partir de la fecha de la formal prisión;
- III. Conceder sin excepción ni excusa alguna, en un horario determinado, consulta a los internos que lo soliciten o lo necesiten;
- VI. Mantener en lo posible, la tranquilidad psicológica de los enfermos psiquiátricos de la comunidad de internos;
- VII. Reportar de inmediato al Director del Centro, cuando se detecte cualquier indicio de disturbio, motín o trastorno individual o colectivo que ponga en peligro la seguridad y tranquilidad del Centro; y
- VIII. Las demás que le asigne la Dirección del Centro

La psicología penitenciaria es pues la encargada de analizar y aplicar aquellos procesos de evaluación y tratamiento de las personas que se hayan bajo custodia

penitenciaria; y de aquellos procesos posteriores de tipo comunitarios destinados a su reinserción social.²⁰

1.4.2 Psicología Judicial

En esta área podríamos destacar como más representativas a la Psicología del Testimonio y la Psicología del Jurado que son áreas de creciente interés, sin embargo no ahondaremos a la segunda puesto que en nuestro país no incluye dentro de sus procesos jurídicos la presencia u opinión de un jurado.

En cuanto al testimonio, es pertinente señalar que es un acto fundamental en nuestro derecho procesal, por lo que es entonces la Psicología del Testimonio la encargada, de conjuntar los conocimientos basados en resultados de investigación de los campos de la Psicología Experimental y Social, que intentan determinar la calidad (exactitud y credibilidad) de los testimonios, que sobre los delitos, accidentes o sucesos cotidianos, prestan los testigos presenciales²¹.

De esta manera las aportaciones de esta área son cruciales ya que dan sustento a los testimonios en cada caso cuando así son requeridos sobre todo en aquellos donde los testimonios son la única prueba que puede ofrecerse, proporcionan entonces una aportación que facilita la conclusión del juez.

²⁰ Clemente, M. y Núñez, J. (coord..) (1997) Psicología Jurídica Penitenciaria. Madrid: Fundación Universidad Empresa.

²¹ Idem

1.4.3 Psicología Policial y de las Fuerzas Armadas

En cuanto al área policial tenemos que el psicólogo se encarga de realizar principalmente dos tareas las de: selección y formación del personal.

Además recientemente se están incorporando otras tareas más complejas como lo son la formación especializada de mandos intermedios y oficiales, así como la creación y puesta en marcha de grupos y unidades especiales, tales como Unidades de Menores, Agencias Especializadas en Delitos Sexuales, Fiscalías de Delitos contra la Salud, Agencias de Policías Estatales y Federales especializadas en distintas áreas y procedimientos de operativos de seguridad, etc. Todos ellos cuentan con una formación técnica especializada, para algunos de sus miembros, incluyendo en sus planes de formación de policías temas de criminología, delincuencia, dinámica de grupos, habilidades sociales, manejo de situaciones críticas, psicopatología criminal, psicología del testimonio, etc.

En cuanto al área militar comparte las dos tareas básicas de la psicología policial, selección y formación del personal; sin embargo desarrolla otras actividades requeridas por la milicia, como son:

La realización de peritajes efectuados tanto a personal militar como a personal militar de reemplazo, y a personas civiles relacionadas con el personal militar, la mayoría son de carácter médico sanitario. También se realizan trabajos en la prisión militar desarrollándose en el área de observación y tratamiento.

Estudios psicológicos relacionados con las fuerzas armadas, como la integración de mujeres en la milicia, la insumisión, y la organización militar, así como el ejercicio de la psicología militar²².

Estudios psicológicos sobre áreas concretas, como lo es el caso del análisis de implicación psicológica en el concepto de la "defensa de la comunidad".

1.4.4 Victimología

La atención a las víctimas es un área de gran importancia en muchos países, en México se han creado de los últimos años diferentes instancias donde las víctimas de diferentes delitos pueden acudir para brindárseles apoyo, se le ha dado sobre todo prioridad a las víctimas que se ven afectadas por delitos sexuales o que implican malos tratos o conductas violentas, de este modo el área victimológica dentro de la psicología constituye una parte muy importante.

De acuerdo a Soria Verde²³, las funciones que se desempeñan en esta área son:

1. *Intervención global* sobre el conjunto del proceso de victimización, abarcando desde los aspectos preventivos hasta los de segunda victimización.
2. Una *atención integral* centrada en los ámbitos psico-socio-jurídicos.
3. La realización de *estudios victimológicos* a gran escala que permitan mejorar tareas de prevención e intervención.

²² Rodríguez, Fco. J., Bringas, C., Fariña, Fca., Arce, R. & Bernardo, A. Psicología Jurídica. Ed. Entorno (2008).

²³ Soria, M.A., (2002) Manual de psicología forense. Barcelona: Atelier.

4. Atención, tratamiento y seguimiento de víctimas en sus diferentes grados.
5. Estudio, planificación y prevención en grupos de riesgo, y campañas divulgación a la población general.

1.4.5 Mediación o la Resolución Alternativa de Conflictos

La mediación es el resultado de la búsqueda de alternativas a la manera tradicional de acudir a la justicia, se ofrece la intervención de un mediador que concilie a las partes y les permita llegar a acuerdos sin necesidad de acudir primero a las instancias legales y así obtener una salida pacífica de la situación conflictiva. Esta práctica se realiza en asuntos diversos, ya sean civiles, laborales, penales, administrativos, toma de decisiones organizacionales, etc.

Las funciones de un mediador son²⁴:

1. *Preparar* un contexto adecuado para que las partes puedan comunicarse.
2. *Diseñar* el proceso de mediación.
3. *Ofertar* a las partes herramientas que les permitan manejar el conflicto.

Así entonces la mediación proporciona una forma racional de resolver los conflictos, que representan una difícil solución o un desgaste económico elevado tanto individualmente como para la sociedad.

La manera en que las personas se relacionan es de gran relevancia en todo proceso que supone un conflicto, por tanto es necesaria la intervención no exclusivamente legal, que

²⁴ Idem

se base en un enfoque interdisciplinario que a su vez es propiciado por la mediación. De igual modo también facilita la comunicación entre las partes favoreciendo la consolidación de los acuerdos.

1.4.6 Psicología del Derecho

Dentro de la cual se encuentra a su vez la psicología de asesoramiento jurídico; la cual se dirige al apoyo de la abogacía en su práctica procesal, es decir al apoyo en la selección quienes son los encargados de impartir la justicia, jueces, en el caso de otros países jurados, y también incluso al análisis documental, a los interrogatorios, etc. Así como también brindar asistencia psicológica a quienes son encargados de llevar a cabo la toma de decisiones o impartir justicia²⁵.

Y la psicología de la norma jurídica, la cual se encuentra situada en un nivel de desarrollo inferior en nuestro país, pero de suma importancia, ya que es la encargada de interpretar la conducta humana a la hora de establecer la norma jurídica. Su participación mejora la adecuación entre la norma y la finalidad perseguida por ésta.

1.4.7 Psicología Forense

La Psicología Aplicada a los Tribunales o Forense, se refiere a todas aquellas actividades que el psicólogo puede realizar en un *foro*²⁶. Entiéndase por foro tribunal o juzgado; y es además el área de interés para el presente trabajo de investigación, ya que es en esta en

²⁵ Idem

²⁶ Urra, J. (1993) Tratado de psicología forense. Siglo XXI, Madrid, España.

donde se desenvuelve el perito en materia de psicología, y en la cual se emiten los dictámenes. Así pues para una mejor comprensión de esta, se dividirá a su vez en varias subcategorías, que al mismo tiempo son las áreas en donde pueden emitirse dichos dictámenes.

1.4.7.1 Psicología Jurídica y el Menor

En la actualidad constituye un área de trabajo de reciente demanda, ya que en nuestro país, pero más importante aún, en nuestro Estado han comenzado a abrirse y ponerse en funcionamiento los Juzgados de Menores, en los cuales la participación de los psicólogos ha sido requerida de manera obligatoria, en ellos se trabaja en colaboración directa con jueces y fiscales, para resolver conductas ilegales realizadas por menores. Mediante estudios el Psicólogo debe evaluar al menor para informar sobre su posible reeducación y tratamiento. Es el encargado también de diseñar y dar seguimiento a dichos tratamientos cuando son requeridos. En resumen sus funciones pueden ser:

1. Emitir los informes técnicos de la especialidad, solicitados por el Juez o el Fiscal
2. Asesorar las medidas que deben ser aplicadas
3. Seguir el proceso de las intervenciones
4. Planificar el funcionamiento de Centros Tutelares
5. Aplicar tratamientos individuales y colectivos
6. Elaborar y aplicar programas en medio abierto
7. Proporcionar Técnicas de Mediación

1.4.7.2 Psicología Aplicada al Derecho de la Familia

La participación de los psicólogos en los juzgados de familia está relacionada básicamente con el asesoramiento y realización de informes para los jueces en los casos de: separación o divorcio, los cuales a su vez implican por lo regular iniciar juicios sobre la tutela o guardia y custodia. También se encarga de rendir informes en casos de adopción, matrimonio entre menores, nulidad, y autorización para contraer matrimonio.

1.4.7.3 Psicología aplicada al Derecho Civil

La actividad del Psicólogo en materia de Derecho Civil, se enfoca en el asesoramiento y en el peritaje de diversos constructos jurídicos como la capacidad civil en la toma de decisiones ya sea en: contratos, testamentos, separación de bienes, juicios de interdicción, fecundación asistida y en todas aquellas situaciones susceptibles del trabajo en el campo psicológico dentro del Derecho Civil.

1.4.7.4 Psicología Aplicada al Derecho Laboral

En este ámbito el psicólogo suele ser requerido para asesorar a los Juzgados en materia de secuelas psicológicas en accidentes laborales, simulación, y en problemas psicofisiológicos consecuentes a la actividad laboral.

1.4.7.5 Psicología Aplicada al Derecho Contencioso Administrativo

Su ámbito de actuación es la elaboración de informes, tanto sobre minusvalías no contributivas, controvertidas, así como sobre sistemas de valoración y calificación en procesos de selección o ascensos de personal que realizan las administraciones públicas.

1.4.7.6 Psicología Aplicada al Derecho Penal

Una tarea básica de los Psicólogos Forenses es el diagnóstico y evaluación de personas implicadas en procesos penales que servirá de asesoramiento a los Jueces y Tribunales, para determinar las circunstancias que puedan modificar la responsabilidad criminal, daño moral, secuelas psíquicas, etc. Es aplicada tanto a acusados como a las víctimas, y en particular esta área es una de las que mayor auge tiene, ya que constantemente son requeridos los estudios y peritajes psicológicos sobre todo a víctimas del delito. Sin embargo los procesos penales suelen durar mucho más tiempo que los procesos de otra índole por lo que la actividad en el ámbito privado suele disminuir un poco en relación a la carga de trabajo que se tiene de manera oficial en las diferentes instituciones gubernamentales.

1.4.7.7 En el Ámbito Privado

En cuanto al ejercicio de la peritación de manera particular o privada, las cosas son un tanto distintas ya que aunque es posible incursionar en cualquiera de las áreas no solo de la psicología forense sino de la psicología jurídica en general, los trámites y procesos suelen ser más lentos y en cierta forma hasta podría decirse que con mayores exigencias.

Dificultando el ejercicio de la profesión. Sin embargo, de manera general, un psicólogo forense puede desarrollar funciones como: perito, asesor del Abogado, y mediador, entre otras.

1.5 FUNDAMENTOS DE LA LEGALIDAD

La base legal que respalda el trabajo del perito en práctica en México se encuentra contenida en los Códigos de Procedimientos Penales Estatales; para Guerrero en sus artículos 107 al 110²⁷: el Artículo 107 señala “Se requerirá dictamen de peritos cuando sea necesaria la aportación de conocimientos especiales para el esclarecimiento de los hechos. Los peritos rendirán protesta del buen desempeño de su cargo, al asumir éste o al presentar su dictamen si deben actuar en forma urgente. Intervendrán dos peritos en cada caso, a menos que sólo uno pueda ser habido. Se preferirá a quienes tengan título y registro expedidos por autoridad competente, si se trata de profesión reglamentada. El dictamen de peritos prácticos será corroborado por peritos titulados, cuando ello sea posible.

Cada parte designará peritos para dictaminar sobre puntos que requieran opinión especializada, pero el juzgador podrá atenerse, durante la instrucción, al dictamen de los peritos designados por él. Cuando los peritos de las partes difieran en sus apreciaciones y conclusiones, el juzgador tomará conocimiento directo de las opiniones discrepantes y nombrará peritos terceros, quienes discutirán con aquéllos y emitirán su parecer. En todo caso, el Ministerio Público y el Juzgador, según la etapa del procedimiento de que se trate, fijarán el tiempo de que disponen los peritos para la emisión de su dictamen y podrán

²⁷ Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, (2011) última reforma publicada p.69

formularles las preguntas que consideren pertinentes. También la defensa podrá formular preguntas a los peritos”.

En el Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 144 al 159; en el Código Federal Procedimientos Penales Art. 229-239; en la Ley Federal del Trabajo Art. 821-826, lineamientos que reconocen al perito como auxiliar del ministerio público y del juez en virtud de sus conocimientos "Científicos, artísticos o prácticos"²⁸.

Además la Psicología como ciencia tiene injerencia en el ámbito legal en diferentes instancias de Procuración de Justicia (Servicios Periciales, Centro de Terapia de Apoyo, Centro de Atención a Violencia Intrafamiliar, Albergue Temporal, etc.).

La Pericial Psicológica por ejemplo en el D.F., está fundamentada en el Art. 52 del Código Penal para el DF. Y en el Art. 296 Bis del Código de Procedimientos Penales para el DF., el cual señala:

"Durante la instrucción, el tribunal que conozca del proceso deberá tomar en cuenta las circunstancias peculiares del inculpado, allegándose datos para conocer su edad, educación e ilustración; sus costumbres y conductas anteriores; los motivos que lo impulsaron a delinquir, sus condiciones económicas y las especiales en que se encontraba en el momento de la comisión del delito; la pertenencia del inculpado en su caso, aun grupo étnico indígena y las practicas y características de cómo miembro de dicho grupo pueda tener; demás antecedentes personales que puedan comprobarse; así como los vínculos de parentesco, amistad o nacidos de otras relaciones sociales. La calidad de las personas

²⁸ Código Federal de Procedimientos Penales, última reforma publicada, p.69, 2011.

ofendidas y las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión. Que en su conjunto demuestren la gravedad del ilícito y el grado de culpabilidad del agresor²⁹”.

Así también del mismo modo se solicita de la intervención del psicólogo o especialistas en salud mental, de acuerdo al Código Federal de Procedimientos Penales tanto el Ministerio Público como el Juez, al advertir cualquier incapacidad mental y en aplicación de las reglas contenidas en el Art. 495 que señala:

“Tan pronto como se sospeche que el inculcado este loco, idiota, imbécil o sufra cualquier otra debilidad, enfermedad o anomalía mentales, el Tribunal lo mandara examinar por peritos Médicos sin perjuicios de continuar el procedimiento en la forma ordinaria. Si existe motivo fundado ordenara provisionalmente la reclusión del inculcado en Manicomio o en Departamento Especial”³⁰.

Por lo que de manera legal se fundamenta la intervención de un experto en esta área, para poder esclarecer diversas situaciones jurídicas.

1.6 PERITO

Se entiende como tal, al experto que con el conocimiento de los elementos instrumentales de su profesión es idóneo para verter una conclusión o diagnóstico sobre los aspectos puntuales de asesoramiento requeridos por el Juez.³¹

²⁹ Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, última reforma publicada, 2012.

³⁰ Código Federal de Procedimientos Penales, ultima reforma publicada. P.99, 2011

³¹ Código de procedimientos penales del estado de Guerrero , ultima reforma publicada, p.69, 2011

El reglamento de la Coordinación General de Servicios Periciales establece en su artículo 3º: “Se considera perito a toda persona que posee amplios conocimientos en una ciencia, técnica, arte u oficio, que cuente con título y cédula profesional legalmente expedidos que lo faculte para ejercer, o constancia de estudio emitida por algún centro o instituto de capacitación, o bien, que le acredite plenamente tener los conocimientos correspondientes al área sobre la que se deba dictaminar, cuando de acuerdo con las normas aplicables no necesite título profesional para su ejercicio”³².

La actuación pericial de expertos de distintas disciplinas, surge de la petición de los Jueces, quienes en función de la materia sobre la que deben resolver, y ante la necesidad de contar con los aportes que son especificidad de otras ciencias, o actividades especializadas, ajenas al conocimiento directo de éste, solicita de aquellos su saber. El perito es convocado cuando existen "hechos controvertidos" que requieren del aporte de un experto, es de este modo, que el perito ocupa un rol de auxiliar de la justicia, concurriendo con su conocimiento a aportar en un proceso judicial, el conocimiento específico de su materia o ciencia.

Los requisitos para ser perito, o las condiciones que debe reunir un experto para ser convocado por la justicia como Perito, están reglamentadas en los códigos de procedimiento y leyes especiales; y acordadas por las distintas jurisdicciones judiciales.

1.7 EL DICTAMEN

El dictamen pericial es el resultado final de la intervención de un perito, de los objetos puestos a disposición del perito para su análisis, este expone en el dictamen pericial los resultados de su investigación sustentando sus conclusiones, el dictamen

³² Reglamento de la Coordinación General de Servicios Periciales, p.4, 2010

pericial constituye un medio de prueba en la causa penal o según sea el caso. En psicología forense, por tanto; el Dictamen psicológico es entonces el resultado de una evaluación psicológica, puesto que en material judicial, en este caso en el ámbito pericial, hablamos no solo de una evaluación que aporte los datos necesarios para establecer una conclusión sino también de la necesidad de que se realice una investigación científica que en su reporte especifique claramente su metodología.

1.7.1 Partes que componen un dictamen

Para definir las partes que lo componen, tenemos que varían con respecto a cada ciencia sin embargo existen ciertos requisitos que son invariables y que deben incluir en su contenido, así tenemos que de manera general:

Este documento comprende tres partes:

1. Descripción de la persona o cosa, objeto del examen, indicando su estado en el momento de realizar el examen.
2. Relación de las operaciones o pruebas practicadas, indicando el método científico empleando así como los resultados.
3. Conclusión a que han llegado en vista del examen pericial y como resultado de haber aplicado los principios científicos indicados.

En el caso específico de los dictámenes en psicología en el 2003 el Consejo General de Psicólogos de España proponía las siguientes pautas para elaborar un informe pericial en psicología³³:

Título: Informe Psicológico Forense

Se unifica el título de los informes de este modo, que se considera suficientemente identificativo para todo tipo de informe pericial. Se recuerda la necesidad del mismo, ya que puede ser relativamente frecuente su olvido.

Presentación: Bajo el título, este primer apartado del informe contiene en primer lugar los datos de identificación del psicólogo/a, su número de colegiado/a y, si procede, el número de expediente y juzgado para el que se emite y a quien va dirigido.

Subtítulos: Los apartados siguientes se consideran imprescindibles en un informe escrito:

Objetivo del Dictamen: Todo informe psicológico forense hará constar el motivo del mismo, especificando lo que conste por petición del Juez o lo solicitado directamente por el cliente.

Metodología: Todo informe psicológico forense hará constar los métodos empleados para la evaluación (entrevistas, pruebas y técnicas psicológicas aplicadas). Se aconseja consignar a las personas evaluadas junto a las técnicas concretas, con expresión de las fechas de las evaluaciones.

³³ Mancilla, F. M., (2005, septiembre) Evaluación en Psicología Forense, Ponencia presentada en el III Congreso Mexicano de Relaciones Personales, AMEPSO, Acapulco, Gro.

- Sin perjuicio de la legítima diversidad de teorías, escuelas y métodos, el/la Psicólogo/a no utilizará medios o procedimientos que no se hallen suficientemente contrastados, dentro de los límites del conocimiento científico vigente³⁴.

Antecedentes

Este es el subtítulo en el que pueden introducirse los datos históricos familiares, sociales y personales, así como los relativos al posible conflicto judicial en curso.

Resultados

Se consignan en este apartado los hallazgos de la exploración y pruebas psicológicas relevantes al caso. Se procurará hacer constar aquellos datos que luego servirán de base al discurso de conclusiones.

Conclusiones

Aquí se procede a dar respuesta al objeto de estudio planteado. Siendo redactadas de modo coherente con el desarrollo del informe, se pueden sentar en primer lugar las bases deductivas y por último la conclusión, que de modo claro finalizará el informe. Recordemos la propuesta inicial:

- Deberán expresar su alcance y limitaciones, el grado de certidumbre que acerca de sus varios contenidos posea el informante, su carácter actual o temporal³⁵.

Lugar, fecha y firma.

³⁴ Idem

³⁵ Idem

Como recomendación general se recomienda incluir una cláusula de salvaguarda que puede enunciar lo siguiente:

Las presentes conclusiones se refieren a los objetivos demandados y a la aplicación de la metodología antes mencionada. Un cambio de las circunstancias o nuevos datos exigirían un nuevo análisis y podrían modificar los resultados³⁶.

³⁶ Idem

CAPÍTULO II “EVOLUCIÓN DE LA PSICOLOGÍA DENTRO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO”

En el año de 1999 comenzaron a abrirse las primeras plazas en el área de Psicología forense en la Procuraduría General de Justicia del Estado. Sin embargo dicho acontecimiento tuvo un antecedente que serviría como un parte aguas para la Psicología Jurídica del Estado.

En Abril del mismo año fue promulgada la ley de “Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar”; Guerrero siendo uno de los estados más afectados en violencia contra la mujer y abuso infantil, se comenzó a abrir la demanda de psicólogos que atendieran esta área, así mismo se constituyó la violencia intrafamiliar como un delito; el artículo 3° de dicha ley definía la violencia intrafamiliar como: “...el acto u omisión intencional realizado con el fin de dominar, someter o controlar, o maltratar física, verbal, psico-emocional o sexualmente...” y definía el maltrato psico-emocional como: “...El patrón de conducta consistente en actos u omisiones, cuyas formas de expresión pueden ser prohibiciones, condicionamientos, coacciones, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias o de abandono, que provoquen en quien las reciba deterioro, disminución o afectación a su personalidad...” la creciente demanda en atención a la situación que se vivía en la entidad, obligó también a que se creara la “Agencia especializada en delitos sexuales y violencia intrafamiliar” a nivel regional así como el “Centro de Atención a Víctimas”, y la “Casa de la mujer”.

La psicología comenzaba a tomar un papel muy importante en materia de procuración de justicia en Guerrero; no sólo para la psicología forense ya que también la prevención del delito se volvió una realidad necesaria en todo el Estado, al volverse imperiosa esta necesidad, nuevamente se abrieron oportunidades de trabajo para los psicólogos y nuevas áreas de investigación.

No obstante a pesar de la creciente demanda de los últimos años en la actualidad poco se puede decir acerca del avance de los métodos y técnicas de investigación pericial que son utilizados dentro de esta dependencia, situación que repercute en el desempeño y los resultados en el trabajo de los peritos; el cual se expondrá puntualmente en el siguiente capítulo.

2.1 INVESTIGACIÓN PERICIAL EN PSICOLOGÍA

La labor inicial de un perito sea cual fuera la rama de las ciencias periciales en la que se desempeña, es conocer la verdad histórica de los hechos; descubrir el por qué del porqué, y ayudar a que exista una consecuencia jurídica a cada caso.

El objetivo esencial de la evaluación psicológica en los diversos procesos judiciales es poder realizar un estudio específico de las diversas dimensiones psicológicas, las positivas: capacidades intelectuales, habilidades personales, dimensiones más saludables y las negativas o más débiles: déficits, áreas problemáticas, rasgos o dimensiones psicopatológicas de la persona en orden a prestar ayuda en la decisión que tome el juez o un

jurado.³⁷ Los psicólogos se acercan a este objetivo utilizando distintos métodos de evaluación, diversas teorías y procedimientos.

Para realizar una verdadera investigación pericial, no basta con realizar únicamente una evaluación a la persona que se está solicitando, sino que es necesario conjuntar la información obtenida de esta evaluación, junto con la información obtenida de las pruebas de otros especialistas, declaraciones, entrevistas a otras personas relacionadas en el caso, análisis de otros informes periciales, etc.

Habiendo hecho esto el informe pericial que se presente tendrá mayor validez y fundamentos necesarios para ilustrar al juez y auxiliarlo en la toma de decisiones.

Cabe señalar que en el análisis realizado a los dictámenes que se facilitaron para desarrollar la presente investigación, se pudo corroborar que la versión de los hechos la cual forma parte esencial del cuerpo del dictamen la mayoría de las veces difiere de la declaración que consta en los expedientes de cada caso. Situación que debe ser tomada en cuenta en la investigación, y que por supuesto merece ser analizada a fondo.

2.2 PROCESO DE INTERVENCIÓN DE UN PERITO

En el actual sistema penal inquisitorio en que se procura justicia, la intervención de los peritos oficiales es siempre a través de un oficio³⁸ que el ministerio público gira al departamento o coordinación de servicios periciales dirigido al coordinador o director de dicha área, para que designe a un perito en la materia que se le solicita, esto sucede una vez

³⁷ Albarrán, A. J. (1999). Psicología forense y victimología. En Urra, J. y Vázquez, B. (eds.), Manual de psicología forense. Siglo XXI, Madrid, España

³⁸ v. anexo No. 1 ,p . 93

que ya está en proceso una averiguación; dentro de dicho oficio también va contenido por escrito los puntos o planteamiento del problema que debe resolver el perito o a partir del cual debe en causar su investigación y evaluación.

En algunas ocasiones el agente del ministerio público envía el oficio sin los planteamientos, estos deben ser solicitados por escrito por el perito o bien deberá verificarlos revisando el expediente.

Hay que recordar que el perito no puede intervenir por iniciativa propia, debe esperar a que mediante un oficio se solicite su intervención y no debe salirse del planteamiento que le pida que resuelva o ilustre la fiscalía.

El código de Procedimientos penales del estado de Guerrero señala en su artículo 108: “La designación de peritos hecha por el Ministerio Público o por el juzgador deberá recaer en personas que desempeñen esa función por nombramiento oficial, y a falta de ellas o en caso de ser pertinente en virtud de las circunstancias del caso, por quienes presten sus servicios en oficinas de gobierno o en instituciones públicas de enseñanza superior, así como por los miembros de organizaciones profesionales o académicos de reconocido prestigio”³⁹.

Además el fiscal o ministerio público fijara un término de tiempo para hacer entrega de su dictamen. Por lo regular este tiempo es de 4-5 días hábiles. Si el perito necesita más tiempo para realizar su evaluación, deberá solicitar por escrito el tiempo que necesita y explicar los motivos de su petición.

³⁹ Código de procedimientos penales del estado de Guerrero , ultima reforma publicada, p.69, 2011

El perito oficial una vez que ha entregado su dictamen no está obligado a ratificarlo, pero si está obligado a acudir al juzgado cuando sea citado a interrogatorio, solicitado por el abogado de la defensa del caso. También está obligado a acudir a la junta de peritos que el juzgador convoque⁴⁰.

Además concretamente en el caso de la psicología forense el perito no está obligado a anexar las pruebas que haya practicado al examinado, solo deberá entregar al fiscal su dictamen.

2.2.1 En el Ámbito Particular o Privado

La labor del perito tiene un proceso un poco diferente en el ámbito particular ya que se requieren de más pasos para que al fin el perito pueda emitir su dictamen. En primer lugar el abogado de la defensa es quien propone la prueba pericial, y bajo qué argumentos la está solicitando, una vez que esta es aprobada por el juez, el abogado tiene el derecho de proponer al perito que realizara el dictamen, una vez aprobado esto por el juez, el perito debe apersonarse en el juzgado correspondiente para aceptar el cargo y presentar la documentación que lo acredite como experto en el área que se está solicitando.

De ser necesario el perito solicitará al juez que se le fije fecha, lugar y hora para realizar la evaluación, además de que también debe solicitar se le fije tiempo para hacer entrega de su dictamen.

Una vez que es realizada la evaluación el perito realiza su dictamen y hace entrega de él en tiempo y forma, ahí mismo se le fija una fecha para que se presente a ratificar su

⁴⁰ Idem

dictamen. Es decir el perito está obligado a presentarse nuevamente después de haber entregado su dictamen y volver a firmar en el juzgado que ratifica (confirma), lo que ya expuso en su dictamen.

Por lo que la ratificación es una de las principales diferencias entre los peritos oficiales y los que ejercen de manera particular.

2.3 ANÁLISIS DEL MANUAL DE SERVICIOS PERICIALES

Actualmente no existe un manual que regule los procedimientos científicos o que contenga los modelos de estructuración apropiados para cada disciplina en materia pericial; sin embargo en el año de 1998 fue emitido por la Procuraduría General de Justicia del Estado un compilado que lleva por título “Manual de Servicios Periciales” el cual comprende una descripción de las diferentes áreas de investigación que maneja la Coordinación de Servicios Periciales del estado y si bien abarca todas estas disciplinas no cumple con la función de un manual debido a que no explica los procedimientos que deben seguirse, las técnicas o métodos propios, aunado a esto, dicho manual no ha sido actualizado desde entonces.

Sin embargo la Dirección General de Servicios Periciales a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero(PGJE) ha dado a conocer cuáles son las funciones que sus peritos deben desempeñar entre las cuales se destacan: “Establecer, coordinar y dirigir los mecanismos, procedimientos y programas de supervisión y vigilancia de las actuaciones de las diversas especialidades periciales a efecto que se observen las normas y lineamientos a que deben apegarse los peritos en el desarrollo de los estudios e

investigaciones”⁴¹. Y además “Informar a las instancias superiores, la aplicación de nuevas técnicas que garanticen la actualización de sistemas y métodos de trabajo en materia de Servicios Periciales, garantizando una investigación científica especializada”⁴².

Es decir a pesar de que no existe un Manual, que por definición funja como tal, si existen reglamentos que nos indican que es también obligación del perito estar en constante preparación y actualización y hacer uso de procedimientos y técnicas que garanticen una verdadera investigación científica y al mismo tiempo hacer del conocimiento de sus superiores o de las autoridades competentes del uso de estas nuevas técnicas para que les faciliten las herramientas necesarias para ejercer su labor pericial. No obstante a continuación se abordarán algunas de las técnicas que son utilizadas en la PGJE, describiendo a que se refiere cada una de ellas.

2.4 TÉCNICAS DE EVALUACIÓN EN LA PGJE

De acuerdo al análisis y revisión de diferentes dictámenes que fueron facilitados por la Procuraduría General de Justicia, en atención a la investigación y los cuales datan de fechas distintas del año 2002 al 2012 se pudo observar que las técnicas utilizadas a lo largo de estos años han sido las siguientes (a reserva de que es lo que ha sido plasmado en dichos documentos oficiales):

1. Entrevista semiestructurada (no directiva y directiva)
2. Observación directa

⁴¹ Servicios Periciales: Funciones, (noviembre 2010),[base de datos], Guerrero: Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. Disponible en : <http://pgjeguerro.gob.mx/servicios-periciales/> (2011, marzo)

⁴² Idem

3. Los libros de papá y mamá secretaria de educación pública. “Violencia en la Familia”
4. Uso del Manual Diagnóstico DSM-IV
5. Test Proyectivos: Figura Humana de Karen Machover, House Tree Person (HTP), Figura Bajo la Lluvia, Test Gestáltico Visomotor de Lauretta Bender.
6. Diagnóstico diferencial, a partir de una clasificación que evalúa el impacto emocional (proporcionada por la PGJ) aspectos que abarca: cognitivo, psicosomático, afectivo y conductual.

Es importante señalar que no se utilizan todas estas técnicas para cada caso en particular, ya que como se pudo observar en algunos casos únicamente fueron utilizadas la entrevista semiestructurada y la observación directa, además el uso del Manual DSM-IV es casi nulo, a su vez el uso de pruebas psicométricas y de inventarios no son utilizados.

Así también tenemos que hoy en día diversos investigadores afirman que los test proyectivos, específicamente los que ya se mencionaron, no tienen un valor concluyente por su subjetividad⁴³.

Además como un dato importante en dicha institución muchas veces el HTP es utilizado como prueba única en la valoración psicológica, tanto a niños como a adultos, aunque con mayor razón en casos de abuso sexual, dicha prueba es aplicada de la siguiente manera:

⁴³ Galván M. (2011, Noviembre). Evaluación psicológica Forense en víctimas de Agresores Sexuales. Curso Taller: Congreso Nacional de Psicología y Sexualidad, Centro Nacional de Capacitación Universitaria.

Se muestra al agraviado o agraviada, es decir quien ha presentado la denuncia y el ministerio público refiere que ha sido víctima de algún delito, una hoja tamaño oficio en blanco y se le pide: dibuje a una persona, en seguida una casa y un árbol y se le facilitan las dos hojas restantes así como lápiz, goma y sacapuntas. Al finalizar en algunos casos se le pide que sobre el mismo dibujo indique qué edad tiene la persona que dibujó, si es hombre o mujer, si la puerta de la casa está abierta o cerrada y se hacen las anotaciones pertinentes sobre el dibujo, dando fin a la prueba.

Es de suma importancia puntualizar el hecho de que también se afirma que el uso del HTP en casos de abuso sexual infantil de ninguna manera es una prueba concluyente para aseverar que un niño ha sido víctima de abuso sexual⁴⁴ siendo esta en muchos de los casos prueba única en la evaluación pericial dentro de esta institución.

Otra parte importante dentro del cuerpo de un dictamen es el apartado de “versión de los hechos”, si bien no está estipulado como una técnica dentro del dictamen sino como un apartado más, la importancia que los peritos dan a este punto es demasiada; ya que consiste en pedirle antes que cualquier otra cosa al agraviado o inculpado escriba en una hoja cuál es el problema actual del porque se encuentra ahí, y algunas de las veces para aclarar a la persona a lo que se refiere el perito con esa indicación, se le dice: “lo que usted declaró”; así de su puño y letra los evaluados dan su versión de los hechos, después de haberla escrito el perito tiene a bien iniciar la entrevista psicológica y así su evaluación.

Pero ¿qué pasa cuando el evaluado no sabe leer ni escribir? o en su defecto se encuentra imposibilitado para hacerlo, la aplicación de pruebas no se lleva a cabo a menos

⁴⁴ Idem

que si el perito así lo requiere y el evaluado este imposibilitado para hacerlo por algún impedimento físico debido a que presente lesiones que le impidan la ejecución de las pruebas, entonces se aplaza la evaluación pero si es debido a la baja escolaridad o falta de esta del sujeto, entonces no se le aplica ninguna prueba y la evaluación se lleva a cabo con la información que se recabe de la entrevista psicológica y sustento teórico.

Por lo anterior se puede afirmar que hasta el momento no se ha observado que las técnicas que utilizan en la PGJE sean suficientes y adecuadas para poder evaluar rendir una prueba pericial en psicología, sin embargo en el siguiente capítulo se analizara punto por punto los dictámenes que fueron facilitados para corroborar esta afirmación.

Además de que no existe un Manual que aporte al menos una guía para que los peritos puedan orientarse en cuanto a la metodología y procedimiento que pueden seguir para llevar a cabo su investigación.

CAPÍTULO III “ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURACIÓN DE DICTAMENES PSICOLÓGICOS EN EL ESTADO”

3.1 ESTRUCTURACIÓN DE LOS DICTAMENES PSICOLÓGICOS EN EL ESTADO

Cuando comenzó a abrirse el campo laboral para los psicólogos forenses en el estado no existía aun una estructura propiamente establecida para la redacción de la investigación y evaluación psicológica y pericial en esta área; y no era necesario la acreditación de estudios de postgrado para quienes realizaban dichas evaluaciones, no fue sino hasta tres años más tarde que comenzaron a realizarse cursos de capacitación y actualización impartidos por la misma Procuraduría que solicitaba el apoyo de otras dependencias a nivel nacional.

En el año 2002 se proponía que la estructura de un dictamen pericial, elaborado por los peritos oficiales dependientes de la PGJ del Estado de Guerrero, se debía componer por los siguientes apartados⁴⁵:

1. Datos del sujeto analizado
2. Antecedentes
3. Problema planteado
4. Método empleado

⁴⁵ Curso de capacitadores en materia de psicología forense, 2 a 6 de septiembre del año 2002, impartido por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

5. Técnica utilizada
6. Relato de Hechos
7. Resultados de las técnicas utilizadas
8. Diagnóstico
9. Conclusiones y sugerencias (clasificación del daño emocional como: leve, moderado o grave)

En donde los resultados de las técnicas utilizadas se evaluaban de acuerdo a una clasificación psicológica que la procuraduría proporciono a sus peritos para realizar dicha evaluación.

La cual lleva por nombre, “Valoración Psicológica” y señala lo siguiente:

“Los niveles representativos que se muestran en esta clasificación, obedecen al sustento teórico aplicativo de la Psicología, específicamente para aquellas personas que han sido o, están siendo víctimas de un delito violento. Son respuestas que pueden predecirse, en base a la experiencia con este tipo de víctimas y a investigaciones relacionadas. La integración de estos datos será comunicada mediante un dictamen pericial que coadyuve con las investigaciones del Ministerio Público. El resumen de éstas puede ser apreciado como la totalidad del *impacto emocional* originado en las personas después de haber sido

objeto del delito. Antes de realizarse, se debe advertir a la persona que ésta información interesa a partir del evento que refiere, no antes.”⁴⁶

1. Cognitivamente: Todo lo relacionado con los procesos del pensamiento: atención, concentración, memoria, ideación suicida, ideas irracionales, amnesia psicógena, desrealización, despersonalización, recuerdos, evitación, creencias devaluatorias, Ideas obsesivas relacionadas con el hecho traumático.
2. Psicósomáticamente: El cuerpo reacciona a conflictos psicológicos no resueltos, por ejemplo: trastornos del sueño, trastornos de la alimentación, anorexia, bulimia, apetito aumentado o disminuido, dermatitis, alteraciones digestivas, cefalea, tensión muscular, adicciones significativas, reexperimentación, regresión, bajo rendimiento escolar y/o laboral, hipervigilancia, respuestas exageradas de sobresalto, temor a salir, imposibilidad de desempeñar sus labores cotidianas (apatía), intento de suicidio, rechazo hacia el medio social.
3. Afectivamente: Todas las respuestas emocionales a estímulos ambientales, tales como: baja autoestima, soledad, inseguridad, indefensión aprendida, caída del cabello, mareos, enuresis, encopresis (ninguna de las dos anteriores se debe a efecto por sustancia o enfermedad), temblor corporal sudoración de manos, taquicardia, hiperventilación.
4. Conductualmente: Se refiere al comportamiento observable de la persona, conductas como: hiperactividad, hipoactividad, comportamiento autodestructivo,

⁴⁶ “Valoración Psicológica”, documento que fue facilitado a través de la Coordinación General de Servicios Periciales.

actos repetitivos, exposición a factores de riesgo, desinterés en actividades, enojo, temor al agresor, confusión, humillación, negación de sentimientos, afecto restringido, frustración, depresión, irritabilidad, angustia, tristeza, ambivalencia, desconfianza, restricción de la vida afectiva, sentimientos de pérdida, vulnerabilidad.

La metodología y la técnica utilizada entonces era la entrevista psicológica, en algunos casos la revisión de la declaración que previamente estaba establecida en la averiguación previa, el uso de pruebas proyectivas: Figura humana de Karen Machover, HTP, Bender; los resultados eran redactados después de poner por escrito el relato de los hechos o versión de los hechos, versión que era transcrita tal cual, de cómo previamente se le pedía al agraviado (a) lo escribiera en una hoja de papel.

El siguiente apartado era el de *diagnóstico* donde se determinaba si el agraviado(a) padecía de estrés postraumático, o alguna patología ocasionada por el hecho motivo de la denuncia.

Las conclusiones divididas en dos partes, en la respuesta categórica a lo que el ministerio público solicitaba y en las sugerencias que ameritaba cada caso.

Para determinar el daño psicoemocional del agraviado(a) la respuesta debía ser clasificada en: grave, moderado o leve en base a toda la evaluación previamente realizada.

En la actualidad este formato sigue utilizándose, sin embargo poco ha sido lo que se ha mejorado en cuanto a metodología y técnica, lo que es más existen algunos puntos que

han sido omitidos por completo; por ejemplo el apartado de *diagnóstico* ha sido eliminado por completo. Aún continúan evaluándose las 4 áreas que mencionamos antes, la cognitiva, afectiva, psicosomática y conductual; sin embargo ya no son mencionadas en apartados separados ni específicos dentro del cuerpo del dictamen. Puede darse cuenta que desde el 2002 a la fecha el formato que se utilizó entonces ha seguido utilizándose no como una guía de lo que se tiene que evaluar o incluir en el cuerpo de un dictamen sino como un machote, al que solo se le va modificando los datos de cada persona evaluada.

3.2 ESTRUCTURA DE UN DICTAMEN PERICIAL

Como ya se mencionó en el primer capítulo las partes que componen a un dictamen pueden variar dependiendo de cada ciencia y aun siendo específicamente dictámenes psicológicos, existen diferencias entre sí debido a que no en todos los casos se implementa la misma metodología o las mismas técnicas, la forma de trabajar de cada perito es distinta; sin embargo las pautas para poder estructurarlo si pueden y deben ser estructuradas de tal manera que no haya cabos sueltos y se le dé el carácter de dictamen y no de un reporte psicológico que bien podría ser meramente clínico.

A diferencia de un reporte psicológico un dictamen pericial debe contener la siguiente información⁴⁷: debe mencionar quien lo acredita como perito, que leyes dan sustento a su actuación en el caso en cuestión, el perito debe identificarse con su nombre completo, nivel

⁴⁷ Romero N., (2007, octubre) evaluación forense en víctimas del delito, Ponencia presentada en el: Congreso Nacional de la FENAPSIME, "Balance y perspectiva de la Psicología en México y 1er Foro Internacional, "Tendencias y Prácticas de la Psicología en el Mundo", Acapulco, Gro.

de estudios y cedula profesional, señalar que metodología está empleando y que técnicas utilizó en su valoración, y dar respuestas al planteamiento del problema proporcionado por el ministerio público o juez.

La estructura es pues el esqueleto de un dictamen pericial, es decir son los puntos o apartados que forman parte de la prueba pericial por escrito, y los cuales a grosso modo no cambian independientemente de que se trate de casos distintos, la estructura más no el contenido ya que este indiscutiblemente resulta distinto porque no todos los casos son iguales, ni las conclusiones, o mucho menos los resultados de las pruebas aplicadas⁴⁸

La importancia de una eficiente estructuración de un dictamen fluctúa en el hecho de no obviar ni omitir los puntos que hacen de la evaluación psicológica forense un informe o dictamen pericial, si estos puntos son suprimidos del cuerpo de la prueba pericial, se volvería carente de valor científico y por lo tanto no argumentaría las bases de sus conclusiones ni el porqué de su proceder en cuanto a las técnicas que utiliza⁴⁹.

La estructura es la base para iniciar la investigación pericial, son los puntos guía para comenzar la evaluación, desarrollar el estudio, y poder dar respuesta a los planteamientos que son solicitados, sustentando todo dentro del contexto jurídico y psicológico.

En México esta estructuración no dista mucho de la se utiliza en las diferentes dependencias y de manera general, contiene cada uno de los apartados mencionados y propuestos anteriormente, sin embargo no existe actualmente alguna institución que regule o

⁴⁸ Galván, M., (2011, noviembre) Evaluación Psicológico Forense en Víctimas de Agresiones Sexuales, Curso Taller en el Congreso Nacional de Psicología y Sexualidad por el Centro Nacional de Capacitación Universitaria (CNCU), Acapulco, Gro.

⁴⁹ Barrón M. G., (2006, Marzo-Abril) Psicología Criminal. Curso en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, México D.F.

proponga unificar una estructura a nivel general⁵⁰, ya que esto depende de lo que cada perito considera necesario en su evaluación, por otro lado existen ciertas limitantes que muchas veces dificultan el trabajo de la investigación pericial. A modo de corroborar que efectivamente como ya se menciono con anterioridad la estructuración de los dictámenes que se hace dentro de la PGJ del estado de Guerrero, se realizo un análisis el cual se explica a continuación.

3.3 LIMITANTES QUE EXISTEN EN LA PERITACIÓN PSICOLOGICA FORENSE EN EL ESTADO

Sin bien la Psicología Jurídica es una de las ramas de la psicología que menos ha sido explorada en nuestro país, la psicología forense debido a su naturaleza dentro de esta, se encuentra aún más rezagada; una vez que fueron analizados los conceptos y los antecedentes de la psicología forense en el estado; hubo que analizar también la práctica de la psicología forense en el mismo, por lo que a través de la PGJ del estado se facilitaron diversos dictámenes periciales emitidos por peritos oficiales dentro de esta institución para su estudio, así como también se tuvo a bien entrevistar a diferentes Psicólogos que ostentan el cargo de peritos en la Coordinación General de Servicios Periciales con sede en Acapulco, así como también de otros municipios como: Chilpancingo, Zihuatanejo, Iguala y Ometepec.

⁵⁰ Galván M., (2012, Marzo), conferencia Menores Infractores en el Centro para el Desarrollo Integral del Self, Acapulco, Gro.

Se entrevistó a 8 peritos en total⁵¹; constituyendo así un 50% de los peritos que hasta ese momento se encontraban laborando dentro de dicha institución. Después de haber analizado y entrevistado a los peritos psicólogos se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Ninguno cuenta con estudios de postgrado hasta el momento
2. De los ocho, ninguno considera necesario tener estudios de postgrado para realizar una evaluación en el área de psicología forense
3. Dos de ellos llevan aproximadamente 12 años en servicio
4. Los ocho concuerdan en que existe una sobrecarga de trabajo
5. Cuatro de ellos sugieren que las instalaciones no son adecuadas para realizar una evaluación psicológica
6. Ninguno conoce las bases legales de su actuación como peritos
7. Los ocho desconocen el porqué o de donde se obtuvo la clasificación del daño emocional como: leve, moderado o grave

⁵¹ v. anexo No.2 p.94

8. Ninguno considera que sea necesario revisar el expediente de cada caso que evalúa o su declaración, y sugiere que esto solo se hace en casos “especiales”
9. Ninguno considera que su sueldo es proporcional al trabajo que realiza
10. Todos contestaron que las pruebas que utilizan son únicamente las proyectivas
11. Cuando se les pregunto qué tipo de exámenes psicométricos realizan; uno contesto que el Test de matrices progresivas de Raven, otro más el Test Gestáltico Visomotor de Laurretta Bender, y un tercero el test de 16 Factores de Personalidad de Cattell (16FP)
12. Solo dos consideran que debería de invertirse en la adquisición de pruebas psicológicas, como inventarios, escalas, y pruebas de inteligencia.
13. Uno dijo no estar seguro de cuáles eran las pruebas psicométricas

Se puede decir que existen diversas limitantes, que no se han podido superar en la psicología forense a nivel estatal, siendo una área de investigación relativamente joven pues aun no rebasa los 15 años. Por lo cual después de haber analizado la información teórica y haber entrevistado a los psicólogos peritos de esta dependencia se puede concluir que las limitantes para ejercer la peritación son:

3.3.1 La Improvisación de Peritos

Para ser psicólogo forense se requiere independientemente de contar con un título y cedula profesional, cuando menos acreditar alguna especialidad, diplomado o maestría en esta disciplina, para sustentar la formación como experto en esta área específicamente. Esto no sucede así ya que la gran mayoría de peritos oficiales no cuenta con ninguna especialización en el área.

Por lo tanto para poder ejercer como perito es necesario un conocimiento especializado, así como el derecho se divide en ramas, la psicología también, por lo que no basta el hecho de tener una licenciatura en psicología, el perito en psicología deberá estar especializado en psicología jurídica o tener una vasta experiencia en su área de conocimiento, por lo que es importante seguirse preparando y actualizando en dicha área.⁵²

3.3.2 La Sobrecarga de Trabajo

El exceso de trabajo limita al perito a dedicarle el tiempo suficiente a cada caso, un solo perito puede llegar a atender un promedio de 4 a 5 casos diarios en una jornada de 9 de la mañana a 3 de la tarde. Situación que resulta complicada ya que en algunos casos se les solicita que rindan su dictamen pericial en menos de 24 horas, por lo que tienen que realizar valoraciones o estudios completos durante este tiempo para lograr entregarlos al finalizar su turno.

⁵² Padilla C. E., El perito en Psicología como auxiliar de la función jurisdiccional., Coordinación de la Investigación Científica, Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo, Disponible en: www.cic.umich.mx/documento-divulgación-perito%20en%20psicología.pdf

3.3.3 La Improvisación del Dictamen

En algunos casos no existe la sobrecarga de trabajo sino la negligencia del perito para realizar un dictamen con verdadero valor científico, en promedio una sola evaluación, incluyendo entrevista, aplicación de pruebas y el dictamen por escrito le toma a los peritos oficiales 40 minutos; puede sostenerse que existe una incongruencia ya que este tiempo resulta insuficiente en los casos en los que además de realizar la entrevista al evaluado, se aplican pruebas proyectivas y al mismo tiempo se atiende a otras personas. Por ejemplo tan solo para poder ejecutar la prueba de HTP se sugiere que las condiciones sean de un ambiente con buena luz, buena ventilación y silencioso. En un clima de confianza y aceptación. Sentado frente a una mesa y en una posición que le resulte cómoda. Debe ser un lugar que preserve al sujeto de las interrupciones⁵³. Además también tiene un tiempo de ejecución aproximado de 30 a 90 minutos. El tiempo de interpretación de la prueba varía de acuerdo a la experticidad del evaluador⁵⁴.

3.3.4 La Falta de Instalaciones

Por lo regular las evaluaciones se realizan dentro de las oficinas destinadas al área de Psicología dentro de la Coordinación Regional de Servicios Periciales del Estado, la cual es un espacio reducido en donde durante la evaluación, no siempre se encuentra únicamente el perito y la persona a evaluar. En ocasiones algunos peritos aplican pruebas a más de una persona simultáneamente, distribuyéndolos en pequeños espacios sobre el escritorio donde

⁵⁴ Haslop, C.A. (2013) H.T.P. Acromático no Integrado, Juan Herrera. Net. Disponible en: <http://juanherrera.files.wordpress.com/2013/10/el-test-de-htp-acromac3a1tica-no-integrado.pdf>.

además se encuentra la computadora, accesorios de oficina y papelería, o bien en sillas teniendo que ejecutar la prueba en el regazo, o en el piso. Circunstancias que pueden provocar sesgos en la ejecución de la prueba y por consecuencia en los resultados de la misma.

3.3.5 La falta de Capacitación de manera regular

Otra limitante es la falta de cursos de profesionalización, para los peritos por parte de la PGJE, que tiene la obligación y la responsabilidad de estarlos capacitando y actualizándolos. Son muy escasos los cursos que les dan y por lo general es el perito quien por sus propios medios busca actualizarse.

3.3.6 Limitante Propia

El perito se limita a sí mismo al no tener iniciativa para investigar, al realizar su dictamen, ya sea por falta de interés o ética, se dedica llenar un machote una y otra vez, sin que se adentre en una verdadera investigación científica de su especialidad. Además de que aun cuando asiste a pocos cursos de capacitación y se le dan las herramientas necesarias para formular una adecuada estructuración de un dictamen pericial, no lleva a cabo de manera eficiente el contenido de cada apartado dentro del cuerpo del dictamen. Esto termina por restarle credibilidad y valor a su dictamen.

3.4 ANALISIS DE LOS DICTAMENES PERICIALES ELABORADOS EN LA PGJE

Se proporcionaron un total de 20 dictámenes por la Dirección General de Servicios Periciales de la PGJE⁵⁵, los cuales son predominantemente derivados de la Agencia Especializada en Delitos Sexuales e Violencia Intrafamiliar, debido a que es esta agencia la que deriva más solicitudes de evaluaciones periciales psicológicas, correspondientes a delitos como: amenazas, lesiones, violencia intrafamiliar, abusos deshonestos, violación, violación equiparada, tentativa de violación, hostigamiento sexual y estupro.

Por otro lado se facilitaron de manera particular otros 5 dictámenes extendidos por la misma dependencia relacionados con los delitos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército, homicidio, así como también violencia intrafamiliar, lesiones y violación.⁵⁶

Se realizó un análisis de acuerdo a la estructura y contenido de cada uno de sus apartados. A continuación se detallan en orden de estructuración cada uno de los apartados, las observaciones realizadas.

1. Título y presentación: todos especifican que lo que se está emitiendo es un dictamen pericial, únicamente uno asentó su nombre completo, los demás se presentaban mencionando a que coordinación están adscritos, el número del

⁵⁵ v. anexo No. 3 p. 96

⁵⁶ v. fig. No. 1 p. 97

oficio con el que se solicita su intervención y el expediente de la averiguación, ejemplo (en adelante se sustituirán datos oficiales como números de expediente o nombres personales con la letra x) :

- El que suscribe perito en materia de psicología, adscrito a la dirección general de servicios periciales, designado para intervenir en atención a su oficio número xxx de fecha 9 de julio del año en curso, rinde el siguiente:

Dictamen pericial en materia de psicología

2. Datos del sujeto analizado: de manera indistinta, ya que en algunos casos se omitían algunos datos, constan de: nombre, edad, sexo, escolaridad, estado civil, ocupación, religión y originario (a) de. , ejemplo:

- Ficha de investigación:

Nombre: x x x
 Edad: 33 años
 Sexo: Femenino
 Estado civil: Unión libre
 Religión: católica
 Ocupación: Ama de casa.
 Originaria: Huehuetán, Guerrero

3. Antecedentes: todos mencionan “fue atendido (a) en la coordinación regional de servicios periciales” y el delito por el que fue remitido a la evaluación, ejemplo:

- La c. X fue canalizada a la coordinación regional de los servicios

periciales, en el área de psicología, en el mes de marzo del año en curso

El ministerio público refiere por víctima de “amenazas”

4. Problema planteado: menciona los requerimientos o cuestionamientos del juez, tribunal, o ministerio público, de manera indistinta el contenido de este apartado en ocasiones es agregado al anterior considerado como antecedentes, o bien únicamente se menciona “brindar apoyo psicológico, realice un estudio psicológico”, “determinar el daño psicoemocional”, “valoración psicológica” o bien se omite por completo este apartado:
 - Ejemplo 1: Brindar apoyo psicológico, realice un estudio psicológico
 - Ejemplo 2: determinar el daño psicoemocional de la agraviada, si presenta estrés postraumático, el número de terapias que se necesitan para reintegrarla a su vida normal y el costo de las mismas

5. Método empleado: todos mencionan únicamente: “científico: inductivo-deductivo” y en ocasiones agregan “analítico”, ejemplo:
 - Método empleado: científico (inductivo, deductivo- analítico)

6. Ninguno menciona de manera concreta la metodología que lo lleva a sus conclusiones. Ninguno hace referencia a haber utilizado apoyo de información

adicional, como haber analizado el expediente, entrevista a otros familiares o involucrados en el caso, análisis de otros reportes psicológicos o dictámenes.

7. Técnica utilizada: este apartado depende de cada caso concretamente sin embargo estas son las técnicas que de manera general señalan los dictámenes que fueron analizados: entrevista semiestructurada directiva y no directiva, observación directa, aplicación de pruebas psicológicas: H.T.P. (casa -árbol-persona), Bender (constituido por nueve dibujos geométricos). Algunos aplicaban una de las dos pruebas, otros ambas, y otros tantos ninguna, aun cuando se trataba de la misma clasificación de delito, ejemplo:

- Técnica utilizada:

Entrevista semiestructurada (no directiva y directiva)

Observación directa

8. Relato de Hechos o versión de los hechos: todos contienen este apartado, que se trata de las palabras del agraviado textualmente, tal y como fueron expresadas ya sea por escrito o de manera verbal al perito, sin embargo no se hace ninguna diferencia a si esta versión difiere a la declaración que previamente se realizó en el ministerio público, ejemplo:

- La menor agraviada; X Menciona: mi primo, me agarro en su casa, me saco mi ropa, mi falda me la quito y mi blusa también me la quito, me acostó en

su cama y me tapo la boca y me dijo que no gritara y estando ahí en la cama se acostó encima de mí y me agarró mis manos, me dijo que no le diga a mi mamá, se subió arriba de mí, me agarró mi cosita me dijo que no le dijera a mi mamá y papá porque si les decía me iba a matar, me metió su cosa en mi cosita (vagina), me dijo que no le dijera a mi papá y después me puso la ropa, me lastimó.

9. Resultados de las técnicas utilizadas: únicamente es agregado cuando se aplican pruebas psicológicas, redactando a manera de listado los datos o rasgos que encontró en la prueba que se aplico, sin embargo ninguno lo integra o trata de dar explicación a ellos, ejemplo:

- Resultados del test:

Buena adecuación a su rol psicosexual, presenta sentimientos de inadecuación a su ambiente, necesidades de afecto y de seguridad, presenta sentimientos de rechazo y tristeza por la situación en la que actualmente se encuentra, presenta sentimientos de enojo y frustración, culpa hacia sí misma, se percibe como desvalorizada, reprime sentimientos de ira y agresión, se contiene.

10. Descripción: es de manera transcrita datos que obtiene de la hoja de “Valoración Psicológica que le fue proporcionada de igual forma son hechos sin integrarse, y se agregan al cuerpo del dictamen sin ser modificados tal cual se encuentran redactados en la hoja de clasificación de “Valoración Psicológica”, ejemplo:

- Después de haber entrevistado y evaluado; a la menor agraviada X se pudo observar; descontento, frustración (estado en el que se experimenta una vivencia de fracaso de no-consecución de lo esperado) represión (excluir de la conciencia pensamientos y sentimiento desagradables) reportando (la violencia emocional consiste en enviar mensajes de rechazo a través de lo verbal y no verbal; la intención es humillar, avergonzar, hacer sentir insegura y mal a una persona, lo que deteriora su imagen y su propio valor, dañando su estado de ánimo, lo que disminuye su capacidad para tomar decisiones. Vivir su vida con gusto y desempeñar sus quehaceres diarios) todo esto como consecuencia del hecho de haber vivenciado una experiencia que provocó en ella sentimientos de frustración, donde se vio amenazada su integridad física, sexual y psicoemocional.

11. Conclusiones y sugerencias (clasificación del daño emocional como: leve, moderado o grave): en ocasiones este apartado se agrega por separado o bien las sugerencias se omiten. Dentro de los que si agregan sugerencias todos hacen hincapié en que se brinde tratamiento psicológico y sugieren ser remitidos al Centro de Apoyo Interdisciplinario a Víctimas de Violencia (C.A.I.V.), ejemplo:

- En atención al estado psicoemocional que presenta la menor agraviada X ,se sugiere tratamiento psicoterapéutico que disminuya el impacto psicológico reportado, por lo cual, ha sido canalizada al C.A.I.V., se recomienda que el sistema familiar de la menor agraviada

sean asesorados interdisciplinariamente a fin de incrementar con ellos las redes de apoyo afectivo que esta requiere en este momento, se sugiere que el agresor firme un convenio donde le garantice a la agraviada, que no será molestada nuevamente.

Concluyen clasificando el daño emocional como: leve, moderado, o grave según sea el caso, ejemplo:

- Se brindó apoyo psicológico a la menor agraviada X basándose en observación directa y apoyo teórico; debido a los datos anteriores, la menor agraviada X, presenta en este momento de la entrevista un moderado daño psicoemocional.

CAPÍTULO IV PROPUESTA: GUÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL EN PSICOLOGÍA”

Al emitir un dictamen el perito manifiesta, bajo juramento lo que evalúa con su prueba pericial y ratifica en el cuerpo de su dictamen. Este debe actuar con máxima objetividad, ya que de no hacerlo puede incurrir en sanciones penales al incumplir su deber como perito. Es así que su papel como perito o experto es independiente de la parte para la que actúa. Su dictamen debe ser imparcial y ecuánime, a pesar de que ello pueda perjudicar a su cliente. Así también los diferentes peritos que actúan en un proceso judicial, pueden diferir en sus conclusiones o resultados de datos técnicos o pruebas aplicadas si es que estas se prestan a interpretación. Los peritos deben basar su informe pericial en datos objetivos, citando los instrumentos de evaluación y sus resultados y diferenciando los datos objetivos de sus inferencias u opiniones profesionales. De tal manera que dicho informe sea presentado por escrito ante el juzgado que lo solicite.

Sin bien es cierto que no existen dictámenes iguales y que aún tratándose de el mismo caso evaluado por dos diferentes peritos las conclusiones pueden variar, también es cierto que no obstante puede formularse una estructura y una metodología que sirva como pauta para una mayor eficacia en la conduencia de la investigación pericial, pautas que ayuden al perito a en causar y sustentar las conclusiones de su informe pericial permitiéndole mayor veracidad, confiabilidad y funcionalidad a la prueba pericial en psicología.

4.1 ESTRUCTURACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL EN PSICOLOGÍA: PROPUESTA

De acuerdo a los resultados obtenidos en el análisis de los dictámenes que se realizan en la institución que los facilito, y después de haber encontrado deficiencias tanto en la estructuración como en su contenido, se desarrollo la siguiente propuesta la cual está basada tanto como en la corrección de estas deficiencias como en la concordancia de los trabajos que se realizan en otros estados de la república los cuales a su vez tienen resultados satisfactorios y eficaces. De tal forma que como resultado queda dividido en los siguientes puntos:

Identificación: permite situar el informe en el seno del proceso judicial, al solicitante, las demandas principales o cuestiones que resolver y quien realiza dicha evaluación psicológica, debe contener los siguientes puntos:

- Logo de la institución, datos del juzgado, número de archivo o procedimiento, y nombre o tipo de evaluación.
- Datos a quien va dirigido
- Indicación explícita de la confidencialidad del documento
- Identificación del perito: nombre completo, cargo que ostenta, respuesta a la solicitud mencionando el número de oficio con el que fue nombrado perito del caso en cuestión, y nombre de quien va a evaluar

- Mencionar el sustento legal, es decir los artículos o leyes que dan pie a la intervención pericial

Ejemplo:

C. Lic. Nombre Completo

Primera Secretaría de Acuerdos del

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal.

P r e s e n t e.

El que suscribe (nombre completo) licenciado en psicología, con cédula profesional 911876 y maestro (especialista) en Psicología Jurídica con cédula 768903, designado como perito en psicología por el Lic. (nombre completo) Coordinador de Servicios Periciales en La PGJ, en atención a su oficio No. 786 correspondiente a la averiguación GADF/09/8765/2013 en agravio de (nombre completo) de acuerdo a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Penales del estado de Guerrero rinde a usted el siguiente dictamen en materia de psicología como una prueba que oriente su imparcial decisión judicial.

Este documento es de carácter estrictamente confidencial por lo que cualquier persona ajena a este proceso judicial, o no autorizada para hacer uso de la información que aquí se expone queda sujeta a las sanciones legales que haya a lugar.

Planteamiento del problema: se anota textualmente lo que solicita la autoridad, y que autoridad lo está solicitando:

- Datos de quien solicita el informe y con qué finalidad
- Transcripción de las preguntas que se le solicitan al perito
- Tipificación del delito por el que fueron denunciados los hechos

Ejemplo:

El juez)/ ministerio público (nombre completo) adscrito al Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal, solicita se realice evaluación psicológica a la C. agraviada (nombre completo) para determinar lo siguiente:

- a) grado de afectación psico-emocional de la C. agraviada (nombre completo)
- b) si presenta estrés postraumático
- c) número de sesiones que le tomara a la agraviada reintegrarse a su vida normal
- d) costo de las sesiones

La C. agraviada es referida al área de psicología de la coordinación regional de servicios periciales el día (fecha) después de rendir su declaración en el ministerio público por los delitos de “Violencia Intrafamiliar”

Ficha de identificación: se refiere a los datos generales de la persona evaluada, lugar y fecha en que es atendido; en casos de menores se sugiere agregar los datos de los padres en este apartado.

- Nombre
- Sobrenombre
- Sexo
- Edad
- Fecha de nacimiento
- Lugar de origen
- Estado civil
- Escolaridad
- Ocupación
- Religión
- Dirección (actual)
- Teléfono
- Lugar de la evaluación
- Fecha o fechas de evaluación
- Tiempo que duró cada evaluación

Ejemplo:

- Nombre: Lorena Marcial Mojica
- Sobrenombre: ninguno
- Sexo: femenino
- Edad: 23 años
- Fecha de nacimiento: 12 de septiembre de 1990
- Lugar de origen: Acapulco, Gro.

- Estado civil: soltera
- Escolaridad: preparatoria
- Ocupación: comerciante
- Religión: católica
- Dirección (actual): Col. Progreso
- Teléfono: no disponible (en caso de que no sea proporcionado)
- Lugar de la evaluación: coordinación regional de servicios periciales
- Fecha o fechas de evaluación: Miércoles 14, Jueves 15 y Viernes 16 de marzo del año 2012
- Tiempo que duró cada evaluación: 50 minutos

Listado de la documentación consultada

- Información obtenida de las pruebas de otros especialistas
- Declaraciones, entrevistas a otras personas relacionadas en el caso
- Análisis de otros informes periciales
- Consultas a libros u otros estudios o investigaciones

Ejemplo:

Se recopiló y analizó información:

- directamente de la agraviada
- expediente judicial de la averiguación previa GADF/09/8765/2013

- declaración de la agraviada
- Información del dictamen del médico legista
- Entrevista de la C. (nombre completo, madre de la agraviada

Metodología y técnicas utilizadas: Se enlistan los diferentes tipos de técnicas y métodos empleados en la evaluación, esta puede variar según sea el caso que se está evaluando por ejemplo:

- Entrevista clínica individual
- Observación de interacciones de pareja o familiar, mediante una entrevista conjunta.
- Observación y análisis del lenguaje corporal
- Visita al lugar de los hechos, para poder evaluar como es el entorno donde se desenvuelve y si este contribuye de alguna manera al ilícito.
- Aplicación de pruebas psicológicas: psicométricas y proyectivas, etc.

Ejemplo:

Para evaluar a la agraviada se llevo a cabo la siguiente metodología:

- Se realizó una entrevista clínica
- Se exploraron las áreas cognitiva, intelectual, afectiva y conductual
- Se evaluó su memoria, capacidad para adquirir, almacenar y recuperar información.
- Se evaluó su personalidad

Para lo cual se utilizaron herramientas como:

Test psicológicos: Figura Humana de Karen Machover, Test House-Tree-Person (HTP), cromático y acromático; Test Gestáltico Visomotor de Lauretta Bender, Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota MMPI-II, Test de Matrices Progresivas de Raven, Escala de Inteligencia para Adultos (WAIS), Escala de Hamilton (ansiedad), y la Escala de Zung (depresión).

Actitud ante la valoración: para dar a conocer la disposición de la persona a ser evaluada, se describe su comportamiento a lo largo de la valoración:

- Por quien viene acompañada
- Actitudes de cooperación o defensividad, comentarios relevantes
- Cambios de comportamiento, movimientos, tics, vestimenta, apariencia, aliño, higiene, tipo de lenguaje, etc.

Ejemplo:

La C. agraviada se presentó acompañada de su madre la C. (nombre completo), el día miércoles 14 de marzo del año 2012 a las 14 hrs, y en dos ocasiones consecutivas, 15 y 16 de marzo en el mismo horario, presentándose siempre puntualmente. En cuanto a su apariencia personal, su vestimenta era adecuada a su edad y su aliño denotaba pulcritud. Al momento de la valoración se le observo tranquila, con adecuada disposición al momento de ejecutar las pruebas y responder a los cuestionamientos que se le hicieron, excepto en algunos momentos en los que relataba los hechos recientes motivos de la denuncia, en los cuales se mostraba un levemente ansiosa, se observo temblor en las manos al

momento de relatar dichos acontecimientos. Su tono y volumen de voz es claro, pausado y bajo. Su lenguaje es adecuado a la edad que tiene.

Breve referencia de los antecedentes familiares y personales: se detalla la historia familiar y personal incluyendo antecedentes patológicos y no patológicos a fin de conocer con mayor detalle al evaluado. Como mínimo es indispensable incluir a padres y hermanos y el lugar que ocupa entre ellos, área escolar, laboral, sexual, sentimental, conyugal, social, cultural, económica, tiempo libre, enfermedades, operaciones, accidentes, peleas, antecedentes penales, tatuajes, consumo de drogas, alcohol, tabaco, manejo de armas, etc. Es importante hacer énfasis en el área investigada, es decir, si es un delito de índole sexual procurar abarcar más esta área, si se trata de un homicidio pasional investigar más sobre el área sentimental, si se trata de violencia intrafamiliar darle mayor importancia a este tipo de antecedentes.

Ejemplo: La C. agraviada forma parte de una familia de 4 integrantes, padre, madre, y un hermano mayor, refiere que “siempre ha tenido problemas con su padre y hermano mayor”, por lo que constantemente se suscitan discusiones y peleas que han llegado a los golpes, actualmente desempeña un trabajo como mesera en un horario de 3:00 de la tarde a 10:00 de la noche, con su sueldo contribuye a la economía familiar, su padre permanece desempleado desde hace 3 años, su madre trabaja de manera ocasional como empleada domestica y su hermano trabaja también de manera ocasional en un taller mecánico. Refiere no haber estudiado una carrera universitaria “porque siempre fue floja para el estudio”, y porque los ingresos de sus padres no eran suficientes por lo que tuvo que trabajar para apoyar a los gastos de la casa; su tiempo libre lo dedica a los quehaceres domésticos y en

algunas ocasiones para visitar a otros familiares en compañía de su madre. Su círculo social es reducido, refiere que no conserva ningún amigo de la escuela o de la infancia y que las personas con quien más convive son su madre y algunas tías y primas, debido a que a decir de ella “no tiene tiempo para otras actividades” y que además a su papá “le molesta que salga de la casa a otra cosa que no sea trabajar”; motivo también por el cual no se le permite mantener ninguna relación afectiva con alguien del sexo opuesto, refiere que constantemente su padre le dice que “eso es para rameras y que ella debe ayudar a su madre porque él esta grande y ya no puede mantenerlos a todos”, además argumenta que desde hace aproximadamente 6 años su padre comenzó a tener problemas más fuertes con el alcohol, situación que provoco que perdiera su empleo y motivo que ella atribuye a las constantes peleas.

Hechos denunciados: se describe textualmente la versión de la persona evaluada y se anota si existen inconsistencias con las partes de su declaración que consta en el expediente.

Ejemplo:

La C. agraviada refiere: “el día de ayer llegue temprano a casa del trabajo ya que una de las compañeras del restaurant se ofreció a darme un aventón porque había pasado por ella su esposo. Al llegar le di la mala noticia a mi mamá de que habían hecho recorte de personal y que únicamente me iban a permitir terminar la semana y ya, como mi papá estaba en la sala alcanzo a escuchar y se levantó bien enojado, estaba un poco tomado, y me pregunto que si me iban dar un finiquito y le dije que sí y se volvió a sentar, y entonces mi mamá me dijo que no me preocupara que ella había estado pensando en vender cena, y le dije que yo le ayudaba que con lo que me pagaran podíamos comprar una mesita y cosas

para vender comida pero mi papá me oyó y se volvió a parar y me dijo que no, que porque iba a ocupar ese dinero porque tenía unas deudas, yo me moleste y le dije que esta vez no lo iba a poder ayudar que mejor le dijera a mi hermano porque si yo me gastaba ese dinero sin invertirlo nos íbamos a quedar si nada, y entonces él se me fue encima gritándome y diciendo que aunque sea de puta pero que iba a tener que trabajar porque el ya había hecho mucho por nosotras y me amenazo que si no me iba sacar a la calle a ver a donde me iba a meter, y como le conteste me dio dos cachetadas y le dije que me dejara porque iba a llamar a la policía, y mi mamá no me lo podía quitar de encima, y entonces me aventó al piso y me pegue con un mueble en mi espalda y me quiso torcer el brazo para que no agarrara mi celular fue cuando llego mi hermano y me lo quito de encima y lo corrió de la casa. Ya no quiero que viva con nosotros, solo nos hace daño, aun no puedo mover bien mi brazo porque me sigue doliendo mucho, igual mi espalda, quiero que ya no nos moleste, porque mi mamá ya está muy mal por su culpa y nosotros también”.

Después de haber revisado la declaración que consta en el expediente se observaron ciertas inconsistencias ya que la agraviada no refirió entonces haber sido víctima de maltrato físico, golpes que a la fecha le ocasionan dolor y malestar general, refiere no poder desempeñar adecuadamente sus actividades debido a esto. Por lo cual se sugiere se amplíe su declaración para valorar si es necesaria la retipificación del delito por el que se levantó la denuncia o agregar otro.

Resultados de la valoración: puede dividirse en varias partes o bien abarcar las siguientes áreas, según sea el caso y lo que haya sido solicitado, es decir pueden redactarse los resultados dividiéndose en incisos como los que a continuación se describen o redactar

los resultados de manera que en su contenido describan lo siguiente de acuerdo a lo que se solicitó valorar; pueden o no mencionarse todos o solo algunos de los apartados.

- Área perceptomotora: se evalúa la posibilidad de daño orgánico cerebral o disfunción neurológica que de alguna manera altere su conducta, percepción o movimientos. En caso de que se encuentren indicios de alguna alteración debe sugerirse un estudio especializado en esta área.
- Capacidad intelectual: busca obtener un coeficiente intelectual (C.I.) para ubicar al sujeto en una norma de acuerdo a su potencial. Es necesario incluir el manejo de sus capacidades como anticipación, planeación, análisis, síntesis, observación, juicio lógico, juicio social, atención, concentración, velocidad, exactitud, toma de decisiones, razonamiento o impulsividad, respuesta ante situaciones bajo presión, etc. Todo esto para saber si existe alguna alteración a consecuencia de una agresión sufrida o en el caso de los testigos si sus declaraciones son distorsionadas o verídicas, o bien en el caso de un inculpado si tiene pleno uso de conciencia o razón del delito que se le acusa.
- Examen mental: se refiere al estado mental en el que se encuentra la persona en cuanto a sus procesos mentales superiores y sensoriomotores. Si llegaran a encontrarse indicios de alguna alteración severa es necesario sugerir valoración psiquiátrica.

- Rasgos y dinámica de personalidad: a partir del análisis previo de sus antecedentes familiares y personales, circunstancias en las que nació, creció y vive actualmente; así como los resultados de las pruebas aplicadas se puede determinar el tipo de personalidad que posee, si es que existen o no alteraciones cognoscitivas, emocionales y conductuales, su motivación consciente o inconsciente ya sea para delinquir o ser víctima de delito, así como el manejo de sus mecanismos de defensa.
- Impacto de la agresión: este apartado es en el caso de víctimas del delito, a fin de saber y dar a conocer a la autoridad, las alteraciones emocionales, cognoscitivas, conductuales y sexuales, que ha provocado el verse involucrado en algún tipo de agresión física, verbal, psicológica y sexual.
- Credibilidad del testimonio: debe especificarse si la información que proporciona el sujeto presenta, coherencia, congruencia, consistencia, contradicciones tipo de lenguaje, si existe ocultamiento, distorsión o magnificación de la información, y si su lenguaje corporal coincide con el contenido de su dicho.

Ejemplo 1:

Área perceptomotora: De acuerdo al material psicométrico aplicado se descarta la posibilidad de daño orgánico cerebral o disfunción neurológica que altere su conducta, percepción o movimientos.

Ejemplo 2:

De acuerdo al material psicométrico aplicado se detecto la posibilidad de daño orgánico cerebral o una posible disfunción neurológica que altera su conducta, percepción o movimientos. Se sugiere se realice valoración neurológica especializada para corroborar dicha situación.

Ejemplo 3:

A la agraviada se le aplico el test gestáltico Visomotor de Laurretta Bender en el que se encontraron indicadores emocionales como: agresividad y hostilidad.

En cuanto a su memoria a corto plazo la agraviada obtuvo un porcentaje de 55%.

Para evaluar su rango intelectual se le aplicó el test de Matrices progresivas de Raven, en donde obtuvo un percentil de 90 y un rango intelectual superior al término medio.

Para evaluar el perfil intelectual de la agraviada se le aplicó la escala de inteligencia para adultos (WAIS); arrojando los siguientes resultados:

ESCALA VERBAL

INFORMACIÓN	14
COMPRENSIÓN	19
ARITMETICA	7
SEMEJANZAS	17
RETENCIÓN DE DIGITOS	19
VOCABULARIO	17

ESCALA DE EJECUCIÓN

CLAVES	12
FIGURAS INCOMPLETAS	14
DISEÑO CON CUBOS	12
ORDENACIÓN DE DIBUJOS	13
COMPOSICIÓN DE OBJETOS	9

ESCALA VERBAL	93
ESCALA DE EJECUCIÓN	60
TOTAL	153

C.I. = 133
C.I.= 122
C.I.= 126

La agraviada obtuvo un CI de 126, lo que corresponde a una inteligencia superior al promedio se observo una diferencia significativa entre ambas escalas lo que nos indica que la agraviada presenta más habilidad para aplicar su inteligencia en las áreas de tipo verbal que en las de tipo manipulativas.

Su estilo cognoscitivo es mayormente impulsivo, sobre todo cuando se trata de emitir respuestas de tipo verbal, sin embargo a la hora de ejecutar las pruebas en algunas ocasiones se tomaba su tiempo para emitir sus respuestas. Además no se observó que esto prioritariamente provocará el fracaso en la resolución de los problemas que se le planteaban.

Presentó una adecuada atención y concentración durante la aplicación de las pruebas, no se observó dificultad alguna a la hora de pedirle que prestará atención a lo que se le solicitaba, por el contrario se mostraba entusiasta y cooperadora.

En lo que respecta a su percepción, es capaz de procesar información relacionada con el tiempo y espacio; no se le dificulta la evocación de nociones pasadas, presentes o futuras. Puede ordenar una serie de dibujos con una secuencia temporal lógica. Denota adecuada habilidad para unir las partes de un todo coherente, logrando adecuada síntesis visual, lo que le permite formar un rompecabezas rápida y eficientemente y copiar figuras geométricas con precisión a partir de un modelo presentado. Su capacidad de anticipación y planeación, que se observa al analizar con rapidez un problema y abordarlo, parece facilitársele.

En cuanto a su memoria la agraviada denota ventaja en función de sus habilidades verbales en lo que respecta a su capacidad de memoria auditiva a corto plazo, lo que se observó al recordar y repetir una serie de dígitos en orden progresivo e inverso con facilidad para retener la información necesaria para resolver un problema aritmético. En lo que concierne a su memoria visual a largo plazo se encuentra en buen funcionamiento al reconocer las partes faltantes de dibujos de objetos conocidos en un breve lapso de tiempo. Así mismo, la memoria visual a corto plazo, lo cual se observó al retener información acerca del estímulo visual que recibió y asociar símbolos con dígitos en un breve lapso de tiempo y recordar el 65% de las figuras reproducidas gráficamente.

Su capacidad de juicio lógico y sentido común, así como la capacidad lógica para la solución de problemas en la agraviada, se encuentra en ventaja de acuerdo a lo esperado para su edad, esto se observa en la facilidad de la agraviada para resolver problemas y tomar decisiones ante situaciones de la vida cotidiana que requieren de sentido común.

A lo largo de la aplicación de las pruebas la agraviada se mostró entusiasta y expresiva en lo verbal y no verbal haciendo uso de un amplio vocabulario y fluidez al hablar.

Ejemplo 4:

Derivado de los hallazgos del material Psicométrico, podemos concluir que se trata de una persona que se identifica adecuadamente con su género. Sin embargo muestra sentimientos de inseguridad e inadaptación y utiliza la fantasía como recurso compensatorio para mantener el control rígido ante los problemas.

Se observa dependencia, inseguridad y agresividad verbal ante situaciones de estrés lo que probablemente se deba a su pobre control de impulsos.

Ante situaciones de estrés hace uso de sus mecanismos de defensa los cuales le funcionan de manera adecuada lo que le permite mantener su estructura psíquica, sin embargo en cuanto a sus relaciones interpersonales presenta temor por daños del exterior, lo que le provoca ansiedad e inseguridad, haciendo uso de maniobras defensivas las cuales le resultan efectivas, evitando así relacionarse de manera profunda o bien cuando llega a hacerlo lo hace bajo sus propios términos.

Ejemplo 5:

Para evaluar la personalidad del agraviado se utilizaron pruebas proyectivas e inventarios de personalidad, en los cuales se obtuvieron los siguientes resultados.

Se trata de una persona que presenta fuertes sentimientos de inadecuación e identificación con respecto a su rol psicosexual, aunado a ello se encuentran sentimientos de culpabilidad por actividades manipulatorias, hace uso de la extroversión como mecanismo de defensa, mediante la cual intenta mantener el control. Es una persona que denota enojo de la situación en la que se encuentra y ante situaciones de estrés responde con irritabilidad y agresión.

Es una persona introvertida, dependiente e insegura con rasgos marcados de depresión, lo cual genera una posible ideación suicida, situación que no le permite establecer relaciones interpersonales profundas y lo hace bajo sus propios términos. La agraviada posee baja tolerancia a la frustración ya que no hace uso adecuado de sus mecanismos de defensa. Las figuras parentales son percibidas de forma indistinta. La madre es percibida de manera agresiva y hostil, sin embargo la considera. Al padre lo percibe como una persona hostil de la que demanda aceptación y aprobación constantemente sin éxito aparente.

De acuerdo al inventario de personalidad del Minnesota se encontró que:

Este perfil corresponde a sujetos con personalidades esquizoides o con estados paranoides y algunos presentan cuadros depresivos de apatía, irritabilidad y aislamiento social. Aunque algunos logran una adaptación sin necesidad de hospitalización presentan una gran variedad de malestares somáticos, se relacionan de manera inestable y se muestran constantemente resentidos, cuando están sobrios son tímidos y no muestran ninguna emotividad pero bajo la influencia del alcohol se vuelven agresivos y violentos. Se trata de sujetos de conductas imprevisibles con actitud constantemente agresiva y hostil. Sin embargo cabe señalar que aunque la escala F resulto alta, existe un apartado para la clave de este perfil en el que se señala que para esta clave, es común que esta escala salga alta.

Ejemplo 6:

De acuerdo a la valoración psicológica y los hechos referidos en el expediente, se puede concluir que la agraviada presenta alteraciones emocionales, cognoscitivas y conductuales que le impiden desenvolverse adecuadamente en sus actividades cotidianas, presentando altos niveles de ansiedad, y sentimientos importantes de tristeza e inseguridad, así como

dificultad para concentrarse en su trabajo y temor al salir a la calle situación que afecta en su desempeño laboral, por lo que se sugiere reciba tratamiento terapéutico para disminuir estas alteraciones provocadas por verse involucrada en un suceso violento que atento con su estabilidad emocional, psicológica, y puso en riesgo su salud física y sexual.

Respuestas al planteamiento del problema: estas deben ser transcritas textualmente de cómo han sido solicitadas por la autoridad a manera de incisos o puntos, y deben ser contestadas de manera breve y de preferencia categóricamente.

Ejemplo:

A petición del C. juez (nombre completo) se da respuesta a los siguientes planteamientos:

- a) grado de afectación psico-emocional de la C. agraviada (nombre completo)

el grado de afectación psico-emocional de la agraviada requiere de intervención terapéutica ya que los hechos recientes provocaron en ella un grado de ansiedad moderada así como sentimientos y emociones que le impiden desenvolverse adecuadamente en sus actividades cotidianas, toda vez que refiere que las circunstancias violentas que experimenta en su hogar han ido incrementándose en los últimos meses.

- b) si presenta estrés postraumático

Si bien la agraviada tiene afectaciones psico-emocionales, no presenta estrés postraumático.

- c) número de sesiones que le tomara a la agraviada reintegrarse a su vida normal

el número de sesiones terapéuticas dependerá de la disposición de la agraviada, y del modelo terapéutico que elija para su tratamiento, sin embargo de acuerdo a los resultados de las pruebas aplicadas así como el de la valoración que se llevo a cabo se estiman de 8 a 12 sesiones.

d) costo de las sesiones

El costo de las sesiones varía dependiendo de la institución o consultorio particular en donde se lleve a cabo la intervención terapéutica.

Apoyo bibliográfico: se enlistan los textos consultados alfabéticamente (autor, nombre del texto, año, editorial, país, páginas); internet o cualquier otro documento referencial.

Ejemplo:

S.R. Hathaway y J.C. McKinley, Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota-2, 1994, Manual Moderno, S.A. de C.V. México, D.F. pp231.

A continuación se asienta la despedida y firma al centro del documento

Ejemplo:

Lo que informo a usted para los fines y usos legales que haya lugar

A t e n t a m e n t e

C. Lic. (Nombre completo)

Perito en psicología

Conclusiones

Esta estructura tiene como finalidad aportar una mejor calidad y eficacia al valor científico del dictamen como una prueba pericial y probatoria, ya que es esta función la que tiene mayor relevancia; si se toma en cuenta que basado en la opinión de un experto, como es el caso del psicólogo forense, el juez tiene los elementos necesarios para dictar sentencia, es necesario entonces brindar una verdadera investigación pericial para emitir conclusiones bien fundamentadas que más tarde pueden ser cruciales en un juicio o proceso judicial.

El uso de pruebas psicométricas y de otros tipos además de las proyectivas resulta indispensable para engrosar la evaluación, situación que como ya se mencionó anteriormente es prácticamente nula dentro de la dependencia en donde se llevo a cabo el estudio, por lo que es recomendable que este punto particularmente se tome muy en cuenta, si esta estructura se adapta a esta dependencia, es necesaria la adquisición de nuevas herramientas en cuanto a los test se refiere, sin hacer un lado que es necesaria la capacitación de los peritos para poder aplicar, evaluar e interpretar dichas pruebas.

De igual manera la constante preparación y actualización de los peritos es indispensable para que puedan seguir desempeñando su trabajo y ejercer como psicólogos forenses, así como la especialización ya que no es suficiente el conocimiento general como psicólogos sino que es fundamental tener conocimiento especializado en el área jurídica; además es necesario ubicar la situación y el lenguaje en los dictámenes a términos jurídicos ya que su intervención parte de un contexto legal antes que cualquier otra cosa.

Así también las repercusiones de una prueba pericial bien aplicada pueden ser muy positivas, ya que no solo se limitarían a auxiliar a las autoridades para dictaminar sentencias, sino que también pueden sentar precedentes para la reforma de algunas leyes o para la tipificación de delitos; tal es el caso de la violencia en el noviazgo la cual no está tipificada como delito aun cuando tiene una incidencia considerable.

El dictamen pericial constituye así una prueba escrita, por lo que debe dársele el valor que merece, buscando estructurarlo correctamente y llevando a cabo los métodos y técnicas necesarios para su elaboración.

Si bien es cierto que su estructura y metodología no son exactamente una receta de cocina la cual se tiene que seguir al pie de la letra sin omitir ningún punto, también es cierto que es necesario contar al menos con un manual o guía que oriente acerca de la metodología que debe seguirse o que conduciría a obtener resultados eficaces y bien fundamentados. Hay que hacer énfasis en que un resultado mal fundamentado o una conclusión que está basada en el procedimiento o las técnicas erróneas puede traer repercusiones a la hora de que el juez tome su decisión al dictar sentencia, y por consecuencia esta decisión repercute en las vidas de las personas implicadas como a largo plazo en la sociedad de la que formamos parte.

BIBLIOGRAFÍA

- Albarrán, A. J. (1999). Psicología forense y victimología. En Urra, J. y Vázquez, B. (eds.), Manual de psicología forense. Madrid: siglo XXI
- Clemente, M. y Núñez, J. (coord.) (1997) Psicología Jurídica Penitenciaria. Madrid: Fundación Universidad Empresa.
- Clemente, M.,(1998) Fundamentos de la Psicología Jurídica. Pirámide. España.
- Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, (2011) última reforma publicada p.69
- Código Federal de Procedimientos Penales, última reforma publicada, p.69, 2011.
- Colegio Oficial de Psicólogos (2004). Ética y deontología para psicólogos. Colegio Oficial de Psicólogos de España. Comisión Deontológico Estatal. Madrid: Secretaría General.
- Mira y López E., “Manual de Psicología Jurídica”, 1932 [CD ROM] México: Instituto Mexicano de Psicología Jurídica (IMEPSIJ) Multimedia, 1, Windows.
- Muñoz S., L. Bayes, R. Munne, F. (1980) Introducción a la psicología jurídica. México: Trillas.
- Reglamento de Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México (2012).
- Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, ultima reforma publicada., 2012
- Rodríguez, Fco. J., Bringas, C., Fariña, Fca., Arce, R. & Bernardo, A. Psicología Jurídica. Ed. Entorno (2008)
- Soria, M.A., (2002) Manual de psicología forense. Barcelona: Atelier

Soria Verde, M. A.,(1998) *Psicología y Práctica Jurídica*, Editorial Ariel, 1ª Ed. ,
Barcelona, España

Urrua J. &, Vázquez B. (1993) *Manual de Psicología Forense*, Editorial Siglo XXI,
España

Urra, J. (1993) *Tratado de psicología forense*. Siglo XXI, Madrid, España.

“Valoración Psicológica”, documento que facilitado a través de la Coordinación General
de Servicios Periciales.

Bajeti, J. (1992). *La Psicología Jurídica: pasado y presente de su breve historia*.
Anuario de Psicología Jurídica, 9-15 (2012, septiembre) Disponible en:
<http://www.copmadrid.org/webcopm/resource.do?recurso=7000/&numero=71992>

Ibáñez, V. J. & Cabarga, L. P (1992). *Psicología judicial en España*. (Actuación y
límites de intervención). *Anuario de Psicología Jurídica*, 17-30 Disponible en:
<http://www.copmadrid.org/webcopm/resource.do?recurso=7000/&numero=71992>,
(septiembre, 2012)

Padilla C. E., *El perito en Psicología como auxiliar de la función jurisdiccional*,
Coordinación de la Investigación Científica, Universidad Michoacana de San Nicolás de
Hidalgo, Disponible en: [www.cic.umich.mx/documento-divulgación-
perito%20en%20psicología.pdf](http://www.cic.umich.mx/documento-divulgación-perito%20en%20psicología.pdf)

Serrano, G., Lopes, C., Rodríguez, D. & Mirón, L. (2006). *Características de los
mediadores y éxito de la mediación*. *Anuario de Psicología Jurídica*, 75-88 Disponible
en: <http://www.copmadrid.org/webcopm/resource.do?recurso=7000/&numero=72006>
(2012, septiembre)

Servicios Periciales: Funciones, (noviembre 2010),[base de datos], Guerrero: Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. Disponible en : <http://pgjguerrero.gob.mx/servicios-periciales/> (2011, marzo)

Barrón M. G., (2006, Marzo-Abril) Psicología Criminal. Curso en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, México D.F.

Curso de capacitadores en materia de psicología forense, 2 a 6 de septiembre del año 2002, impartido por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Galván M., (2012, Marzo), conferencia Menores Infractores en el Centro para el Desarrollo Integral del Self, Acapulco, Gro

Galván, M., (2011, noviembre) Evaluación Psicológico Forense en Víctimas de Agresiones Sexuales, Curso Taller en el Congreso Nacional de Psicología y Sexualidad por el Centro Nacional de Capacitación Universitaria (CNCU), Acapulco, Gro.

Mancilla, F. M., (2005, septiembre) Evaluación en Psicología Forense, Ponencia presentada en el III Congreso Mexicano de Relaciones Personales, AMEPSO, Acapulco, Gro

Romero N., (2007, octubre) evaluación forense en víctimas del delito, Ponencia presentada en el: Congreso Nacional de la FENAPSIME, “Balance y perspectiva de la Psicología en México y 1er Foro Internacional, “Tendencias y Prácticas de la Psicología en el Mundo”, Acapulco, Gro

ANEXOS

ANEXO 1

Oficio solicitud de asignación de perito

433

13 ABR 2013
14:40

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
ACAPULCO, GUERRERO, (13) TRECE DIA(S) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

AV. PREVIA NÚM. : [REDACTED]

OFICIO NÚM. : 2036

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA
DE PSICOLOGIA

ACAPULCO, GUERRERO, (13) TRECE DIA(S) DEL MES DE
ABRIL DEL DOS MIL TRECE

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES.
P R E S E N T E .

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA, DICTADO EN LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, INSTRUIDA EN CONTRA DE [REDACTED], POR LOS DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y LESIONES POR GOLPES (DOLOSO), COMETIDO EN AGRAVIO DE LA C. [REDACTED] CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 58, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 10 FRACCIÓN II, 11 FRACCIONES II Y III Y 23 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO SOLICITO, A USTED SE SIRVA NOMBRAR PERITO PSICÓLOGO, PARA EL EFECTO DE QUE SE SIRVA EXAMINAR EL ESTADO PSICO-EMOCIONAL DE LA AGRAVIADA [REDACTED], DEBIENDO DETERMINAR SI PRESENTA EL SÍNDROME DE ESTRÉS POST-TRAUMÁTICO, EL GRADO DE AFECTACIÓN, NÚMERO DE TERAPIAS, Y EL COSTO DE LAS MISMAS, QUE SEAN NECESARIAS PARA REINTEGRAR A LA VICTIMA A SU VIDA NORMAL, DEBIENDO EMITIR SU DICTAMEN A LA BREVEDAD POSIBLE.

LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA DE REFERENCIA, DEBIENDO REMITIR A LA BREVEDAD POSIBLE EL DICTAMEN SOLICITADO.

ATENTAMENTE .

LA AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
ADSCRITA AL PRIMER TURNO.



AGENCIA INVESTIGADORA
DEL MINISTERIO PÚBLICO
LIC. [REDACTED]

ANEXO No.2

Guía de entrevista a Peritos de la Dirección General de Servicios Periciales,
Acapulco, Gro.

Edad: _____

Sexo: _____

Institución donde labora: _____

1. ¿cuántos años lleva laborando como perito?
2. ¿cuenta con estudios de postgrado? ¿cuáles?
3. ¿cuántas horas trabaja al día?
4. Aproximadamente, ¿cuántos casos atiende semanalmente?
5. ¿cuenta con registro de los casos que evalúa?
6. ¿qué técnicas utiliza para llevar a cabo su investigación?
7. ¿qué método utiliza para llevar a cabo su investigación?
8. ¿cuántas sesiones en promedio necesita para llevar a cabo su evaluación?
9. ¿cree que el tiempo que se le otorga para presentar su dictamen o evaluación es suficiente?
10. ¿el espacio en el que realiza su trabajo es el adecuado?
11. ¿considera que es necesario leer el expediente de los casos que evalúa?, ¿por qué?
12. ¿qué pruebas psicométricas utiliza?
13. Aproximadamente ¿qué tiempo le toma realizar una sola evaluación?
14. Dentro de su dictamen ¿incluye algún marco teórico o bibliografía?

15. Si pudiera solicitar apoyo para llevar a cabo su trabajo en cuanto al material, espacio físico y tiempo que necesita, ¿qué solicitaría?
16. ¿conoce las leyes que sustentan o dan fundamento a su participación jurídica? Puede mencionar algunas:
17. Considera que es necesario que en su actuación como perito tenga conocimiento de estas leyes? O del lenguaje jurídico?
18. ¿considera que la cantidad de trabajo que realiza es proporcional al sueldo que percibe?
19. ¿considera que son necesarios los estudios de postgrado para llevar a cabo la práctica psicológica forense?
20. ¿cuántos modelos de estructuración de un dictamen pericial conoce?
21. ¿qué institución lo capacito para realizar la estructura de sus dictámenes en la manera en que los lleva a cabo hoy en día?

ANEXO No. 3

Solicitud de investigación académica



SECCIÓN: Dirección General de Servicios Periciales
 ASUNTO: Solicitud de investigación académica (respuesta)

Acapulco, Guerrero a 9 de febrero del año 2012

C. María Amparo González Herrera

P R E S E N T E:

En respuesta al oficio y petición que presentó a esta dependencia a mi cargo, tengo a bien otorgarle acceso a la información que solicitó, en virtud a que realizó sus actividades de prácticas profesionales y servicio social, con excelente desempeño, demostrando su capacidad y habilidades para ejercer su profesión.

No obstante de que se le concede el acceso a la información solicitada, este deberá hacerse bajo las siguientes condiciones:

- Tiene acceso a las instalaciones del área de psicología en el mismo horario en el que se realizan labores en dicha área, siempre y cuando así lo permitan los peritos y compañeros de trabajo y no interfiera ni obstaculice las funciones de los mismos.
- Tiene acceso a los expedientes del área de psicología para su análisis y estudio, sin embargo no se le autoriza sacar los originales de esta dependencia; en todo caso si así lo requiere se le autoriza acceso a 20 copias únicamente, toda vez que cumpla con los requisitos que aquí se le indican.
- Toda la información que se le facilita es estrictamente confidencial y se le recomienda enfáticamente no hacer mal uso de ella.
- Por lo anterior se le solicita que omita todos los nombres en caso de llegar a utilizar algún documento oficial en su investigación, o bien cualquier información que proporcione datos sobre la identidad de los implicados en cada caso.
- Se le dará preferencia a los dictámenes derivados de la Agencia Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar.
- No se le facilitarán los que pertenezcan a averiguaciones relacionadas con Delitos contra la salud o Delincuencia organizada.

Esperando de antemano que esta información le sea de utilidad para llevar a cabo su investigación y así contribuir a su desarrollo profesional.



A T E N T A M E N T E

Lic.



FIGURAS

FIGURA 1

ANALISIS DE DICTAMENES PGJE

No. De Dictamen	Sexo	Edad del Evaluado	Delito	Pruebas aplicadas	conclusión (daño psicoemocional)
1	masculino	34 años	Amenazas y Lesiones	ninguna	leve
2	femenino	33 años	Amenazas y Lesiones	ninguna	moderado
3	femenino	23 años	Amenazas y Lesiones	ninguna	grave
4	femenino	32 años	Violencia Intrafamiliar y Lesiones	ninguna	leve
5	femenino	26 años	Violencia Intrafamiliar y Lesiones	ninguna	grave
6	femenino	39 años	Violencia Intrafamiliar y Lesiones	ninguna	moderado
7	femenino	67 años	Violencia Intrafamiliar	ninguna	moderado
8	femenino	16 años	Estupro	Machover	moderado
9	masculino	8 años	Violación Equiparada	Machover, Figura Bajo la Lluvia y HTP	moderado
10	femenino	8 años	violación equiparada	ninguna	moderado
11	femenino	22 años	Abusos Dishonestos	ninguna	leve
12	femenino	30 años	Violación	ninguna	moderado
13	femenino	10 años	Tentativa de Violación	ninguna	moderado
14	femenino	21 años	Violación	HTP y Bender	moderado
15	femenino	38 años	Violación	HTP y Bender	moderado
16	femenino	21 años	Violación	ninguna	grave
17	femenino	6 años	Violación Equiparada	ninguna	moderado
18	femenino	27 años	Hostigamiento sexual	HTP	leve
19	masculino	34 años	Amenazas (doloso)	HTP y Bender	Estrés postraumático , grave daño emocional
20	masculino	54 años	Amenazas (doloso)	HTP y Bender	Estrés postraumático , grave daño emocional
21	femenino	12 años	Violación	ninguna	Estrés postraumático , grave daño emocional
22	femenino	22 años	Violencia Intrafamiliar	ninguna	Trastorno por estrés agudo, grave daño emocional

23	femenino	27 años	Homicidio	HTP, Bender, Machover, MMSE-MINI	Trastorno del control de los impulsos, Trastorno explosivo, Demencia, Trastorno Mental transitorio espontáneo, Grado de inteligencia inferior al promedio.
24	masculino	37 años	Delincuencia organizada, Delitos Contra la Salud y Portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Área Nacional.	HTP, Bender, Machover, Figura bajo la Lluvia, Dibujo de la Familia	Estrés postraumático, rasgos de conducta antisocial.
25	femenino	5 años	Violencia Intrafamiliar y lesiones	Dibujo infantil	Grave daño emocional, Síndrome del Niño Maltratado